

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA FRENTE A LA COVID-19 DURANTE EL DESARROLLO DEL CURSO ACADÉMICO 2020/2021¹

¹ El presente Protocolo ha sido remitido a la Consejería de Sanidad para su valoración en fecha 24 de julio de 2020.



INDICE

INTRODUCCIÓN

- 1 ¿QUÉ ES EL NUEVO CORONAVIRUS?
- 2 OBJETO
- 3 RESPONSABILIDADES
- 4. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
 - 4.1 CONTEXTO GENERAL EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 - 4.2. COLECTIVOS ESPECIALMENTE SENSIBLES
 - 4.3 ANTES DE IR A LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS
 - 4.4 DESPLAZAMIENTOS HASTA LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS
 - 4.5 EN LOS CENTROS E INSTALACIONES UNIVERSITARIAS
 - 4.5.1. Medidas de protección colectiva
 - 4.5.2. Medidas de protección individual
 - 4.5.3. Medidas para aplicar en Bibliotecas, salas de estudio, laboratorios y salas o aulas de ordenadores
 - 4.5.4. Medidas para espacios donde tenga lugar la atención al público
 - 4.5.5. Medidas para el desarrollo de pruebas selectivas de concurrencia masiva
 - 4.5.6. Medidas para la actividad a desarrollar en la Clínica Universitaria de Odontología (CLUO)
 - 4.6. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES
 - 4.6.1. Medidas organizativas y colectivas
 - 4.6.2. Medidas individuales
 - 4.7. RECOMENDACIONES DE REANIMACIÓN EN PARADA CARDIACA Y PARA EL USO DE DESFIBRILADORES EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19
- 5 NORMATIVA E INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN
- 6 ANEXOS



INTRODUCCIÓN

La pandemia de COVID-19 está representando una de las crisis más importantes de nuestra historia reciente, con un gran impacto desde el punto de vista sanitario, social y económico, lo que ha conllevado la adopción de medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social, con suspensión de actividades económicas y de prestación de servicios de toda índole.

Y dado que las posibles soluciones para hacer frente con efectividad a la enfermedad, como la vacuna, el tratamiento o la alta inmunización de la sociedad, no están disponibles en la actualidad, ni previsiblemente lo estarán en los próximos meses, el Gobierno adoptó un Plan para conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recuperara, paulatinamente, la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Dicho proceso determinó que la desescalada había de ser gradual, asimétrica, coordinada con las comunidades autónomas, y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas. Por lo que la Universidad de Oviedo, atendiendo a dichas previsiones, bajo el criterio técnico y profesional de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), y con la intervención de la Mesa General de Negociación y del Comité de Seguridad y Salud, se dotó de un Protocolo de Prevención, que ha propiciado, desde su entrada en vigor el 12 de mayo, poder llevar a cabo un proceso adecuado de regreso controlado de la actividad presencial.

Avanzado el proceso de desescalada, se dictó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en el que se determinó la expiración de la vigencia del estado de alarma.

Del mismo modo, el Gobierno del Principado de Asturias dictó el Decreto 5/2020, de 8 de junio, modulando, en el ámbito territorial del Principado de Asturias, determinadas restricciones establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; publicando, con posterioridad, la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecieron medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

En dicha Resolución, Capítulo V, sobre medidas relativas a centros docentes, se dispuso que la Universidad de Oviedo, dentro de su autonomía universitaria, pondría en marcha los protocolos necesarios para regular, para toda la actividad académica, docente, investigadora y de transferencia, las medidas de prevención adecuadas para el retorno de la actividad de la institución.



De otra parte, la referida Resolución fue completada con el dictado de la Resolución de 14 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Y en virtud del contenido de estas previsiones normativas, la Universidad de Oviedo, por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 17 de julio, aprobó el Plan de Adaptación de la Actividad Docente de la Universidad de Oviedo para el curso 2020-2021. Y la Mesa General de Negociación adoptó el Acuerdo, en su sesión de fecha 24 de junio, de constituir una Comisión para negociar y dotarse de una Instrucción COVID 19 sobre trabajo no presencial y conciliación; Instrucción que ha sido aprobada en fecha 29 de julio de 2020, y cuyo contenido entrará en vigor al comienzo del Curso Académico 2020/2021.

Todo lo cual ha conllevado, a su vez, que el Protocolo de medidas preventivas generales dictado en fecha 12 de mayo, se haya modificado y adaptado a las nuevas previsiones normativas, adecuando su contenido para poder prestar, durante el Curso Académico 2020/2021, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, con la garantías preventivas y sanitarias necesarias y pertinentes. Habiendo sido el Comité de Seguridad y Salud, en su sesión de 29 de julio de 2020, el que ha procedido a su valoración.

En todo caso, este instrumento se adaptará, en la medida que se requiera, a las disposiciones normativas que se dicten por las autoridades estatales y autonómicas, y a cuantas directrices marquen los Ministerios de Sanidad, Política Territorial y Función Pública, Universidades y Ciencia e Innovación.

Oviedo a 30 de julio de 2020

Ana I. Caro Muñoz

Gerenta de la Universidad de Oviedo



1. ¿QUÉ ES EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-COV-2?

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que pueden transmitirse de los animales a los humanos. Los coronavirus que afectan al ser humano (HCoV) pueden producir cuadros clínicos que van desde el resfriado común con patrón estacional en invierno hasta otros más graves como los producidos por los virus del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés, SARS) y del Síndrome Respiratorio de Oriente Próximo (MERS-CoV). Igual que en otros brotes causados por coronavirus, la fuente primaria más probable de la enfermedad producida por el SARS-CoV-2 es de origen animal.

La vía de transmisión entre humanos se considera similar a la descrita para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. El SARS-CoV-2 se ha detectado en secreciones nasofaríngeas, incluyendo la saliva.

El periodo de incubación mediano es de 5-6 días, con un rango de 1 a 14 días. El 97,5% de los casos sintomáticos se desarrollan en los 11,5 días tras la exposición. El tiempo medio desde el inicio de los síntomas hasta la recuperación es de 2 semanas cuando la enfermedad ha sido leve y 3-6 semanas cuando ha sido grave o crítica.

2. OBJETO

En este Protocolo se establecen las medidas preventivas para poder prestar, durante el Curso Académico 2020/2021, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, con las garantías preventivas y sanitarias necesarias y pertinentes, para garantizar la seguridad y la salud de las y los miembros de la comunidad universitaria. Si bien, cualquier norma o instrucción que dicen las autoridades sanitarias, deberá conllevar la adecuación de su contenido para su debido cumplimiento.



3. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, así como de los que forman parte de las empresas que prestan servicios en las distintas instalaciones universitarias, el contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, y de la normativa vigente en la materia, con el fin de controlar y reducir la transmisión de la enfermedad COVID-19.

Debiendo comprender un ámbito de responsabilidad, identificado en virtud de las competencias que legal y normativamente correspondan, a aquellos órganos que determine cada centro en aplicación del Plan de Adaptación de la Actividad Docente de la Universidad de Oviedo para el curso 2020-2021, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de julio y, en todo caso, según lo establecido en la Instrucción COVID 19 sobre trabajo y conciliación, aprobado por la Comisión de la Mesa General de Negociación en fecha 29 de julio de 2020.

4. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

4.1. CONTEXTO GENERAL EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Estas instrucciones se ajustan a los conocimientos y evidencias científicas existentes en el momento actual, las cuales se encuentran en continua revisión por parte de los diferentes Organismos Oficiales, siendo susceptibles de ser modificadas según se vaya disponiendo de nuevos datos respecto al avance de la enfermedad COVID19.

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en la Universidad de Oviedo deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

Nuestro SPRL, con carácter previo a la reincorporación presencial del personal, ha estado realizando, y seguirá haciéndolo mientras sea necesario, análisis valorativos de los puestos de trabajo conforme a los 3 grupos de riesgo recogidos en el *'Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*" para determinar, en base a esta clasificación y tipología del puesto de trabajo, las medidas preventivas a adoptar en cada caso por la organización.

-Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado SARS-CoV-2-



- -Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, NO incluye contacto estrecho.
- Baja probabilidad de exposición: empleados y empleadas que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

En función de lo anterior puede establecerse para la mayoría los empleados y empleadas de la Universidad de Oviedo un escenario de baja probabilidad de exposición o exposición de bajo riesgo; se atenderá a las características en función de los puestos de trabajo. Una profesión puede ser clasificada en varios escenarios de riesgo en función de las tareas que realice. (ANEXO 1. "Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS CoV-2 en el entorno laboral)

El SPRL determinará el uso de la protección individual adecuada y proporcional al riesgo de cada puesto de trabajo en base a las medidas implantadas y a lo establecido por las autoridades sanitarias en cada momento. En el caso de que dichas protecciones resulten necesarias o recomendables para el puesto de trabajo, se deberán seguir las indicaciones proporcionadas por dicho Servicio para conocer la importancia del uso correcto y como medida complementaria a las implantadas, con objeto de evitar un incremento de los riesgos derivados de un uso incorrecto, así como evitar relajar el cumplimiento del resto de medidas.

Desde el inicio del curso 2020-2021, la Universidad de Oviedo, en su condición de universidad presencial, combinará, en su caso, y de ser necesario, modalidades de trabajo presencial y no presencial. Y en función del contenido del Plan de Adaptación de la Actividad Docente de la Universidad de Oviedo para el curso 2020-2021 (ANEXO 2), aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de julio y, en todo caso, según las necesidades surgidas en virtud de su aplicación por cada Centro, se adoptará el nivel de presencialidad que se requiera, según ha establecido la Instrucción COVID 19 sobre trabajo y conciliación (ANEXO 3).

Como regla general la presencialidad mínima será del 80%, sin perjuicio de que aquellas unidades y servicios que por permitirlo la naturaleza de las funciones que desempeñan, y de las tareas que tienen encomendadas, puedan teletrabajar en un porcentaje superior. A su vez, esta presencialidad mínima podrá verse incrementada en aquellas unidades o servicios en que resulte necesario a la vista de las necesidades, tareas, recursos y atención que tengan que prestarse; observándose, en todo caso, el necesario mantenimiento del trabajo presencial en aquellas otras unidades, instalaciones o servicios cuyo personal, por la naturaleza de los servicios que presta, necesariamente tenga que acudir a su puesto de trabajo.



De otra parte, se procederá a realizar adaptaciones de jornada, debidamente consensuadas, para las y los empleados que se encuentren en los grupos 1, 2 y 3. Grupos a los que se les podrá adecuar la prestación de sus servicios a través del teletrabajo, pudiendo alcanzar el 100 % de no presencialidad; si bien, en el caso del Grupo 3, será exigible una presencialidad del 30%.

Asimismo, y respecto del personal docente e investigación, éste adecuará a las singularidades de su trabajo el porcentaje de presencialidad, siendo de aplicación, a los efectos oportunos, lo dispuesto en el Acuerdo de 20 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanza Online.

4.2 COLECTIVOS ESPECIALMENTE SENSIBLES

Las y los miembros de la comunidad universitaria que sean vulnerables para COVID19 (personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años) podrán integrarse a la actividad universitaria siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

Los procesos de incapacidad temporal / versus teletrabajo estricto por motivos de salud de estos colectivos que persistan en la actualidad, porque no se han revisado en función del riesgo existente en ese periodo de paso entre las fases II y III de la desescalada, deberán revisarse en la medida en que se considera que, con las medidas adoptadas en las instalaciones universitarias, en cumplimiento del Real Decreto-ley 21/2020, el riesgo en los mismos será similar al riesgo comunitario, que en estos momentos se considera bajo o muy bajo.

Tal y como establece el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2", esta situación conlleva continuar con la actividad laboral habitual, sin adaptaciones específicas ni cambio de puesto.

En caso de duda, el servicio sanitario del SPRL deberá evaluar la existencia, en el ámbito del personal, de aquellos que sean especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir el correspondiente informe sobre las medidas de prevención y protección necesaria, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de PRL frente a la exposición al SARS-CoV-2.

En ANEXO 4, tabla 1, se ofrece una GUIA de actuación para la gestión de vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y sociosanitario, y en el ANEXO 4 y tabla 2 la GUIA de actuación para la gestión de la vulnerabilidad en ámbitos NO sanitarios o sociosanitarios.



Estas tablas se basan en la Información científica- técnica sobre la COVID-19, del Ministerio de Sanidad definiendo los grupos vulnerables.

4.3. ANTES DE IR A LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

Se establecerá como una de las principales medidas de protección de la seguridad y salud de los asistentes, que no podrán acceder al centro educativo aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido, o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Si algún miembro de la comunidad universitaria presentara cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19 no debe acudir a las instalaciones universitarias y tiene que contactar con los teléfonos de atención a la COVID-19 para nuestra Comunidad Autónoma: 984 100 400 o 900 878 232 o con su centro de atención primaria y seguir las instrucciones de los profesionales sanitarios. No debe acudir a la Universidad hasta que le confirmen que no hay riesgo para la persona o para los demás (ANEXO 9).

En todo caso, la persona que se encuentre en alguna de estas circunstancias, deberá informar a la Gerencia a los efectos de que se pueda articular la correspondiente coordinación con las autoridades sanitarias y epidemiológicas del Gobierno del Principado de Asturias.

4.4. DESPLAZAMIENTOS HASTA LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS (ANEXO 10)

Siempre que se pueda se deben priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros.

Será obligatorio el uso de mascarilla para los desplazamientos en que se utilicen los medios de transporte como el autobús o el ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.

También será obligatorio el uso de mascarilla por parte de las personas que, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, transiten en las vías públicas de los núcleos urbanos, y en las zonas rurales cuando se produzca una aglomeración de personas.



4.5. EN LOS CENTROS E INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

4.5.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

- 1. Desde el inicio del curso 2020-2021, la Universidad de Oviedo, en su condición de universidad presencial, combinará, en su caso, y de ser necesario, modalidades de trabajo presencial y no presencial. Su regulación ha quedado recogida en la Instrucción COVID 19 sobre trabajo y conciliación, acordada en el seno de la Mesa General de Negociación, cuyo contenido general ha sido descrito en el apartado 4.1. del presente Protocolo, y cuyo contenido íntegro puede observarse en el ANEXO 3 del presente.
- 2. Preferiblemente, siempre que un local disponga de dos o más puertas, se establecerá un uso diferenciado para la entrada y la salida, reduciendo así el riesgo de formación de aglomeraciones. En caso de una única puerta se aplicará la norma de "dejar salir antes de entrar". Si la puerta no fuera de apertura automática, se propiciará que se mantenga abierta, o que se ayude en su manejo, con objetivo de evitar manipular manillas o cerradura.
- 3. Se asegurará que las y los miembros de la comunidad universitaria dispongan de gel hidroalcohólico o desinfectante para la limpieza de manos, así como agua, jabón y papel de secado desechable.

4. Uso de ascensores:

- Se limitará el uso del ascensor o montacargas al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Se obligatorio el uso de mascarilla.
- Su uso será prioritario para personas en silla de ruedas o con movilidad reducida, para el personal de limpieza o para la persona que lleve cargas.
- 5. Como norma general se utilizarán las escaleras evitando la concentración del personal durante el acceso y uso de las mismas y circulando siempre por su derecha.
- 6. En todas las dependencias se disponen de carteles y documentos informativos sobre medidas preventivas y vías de circulación (ANEXO 11).
 - a. En los pasillos anchos que permitan respetar la distancia de seguridad, cada uno circulará por su derecha y en fila, respetando la distancia de seguridad.



- b. Si los pasillos son estrechos atienda a la señalización, se establecerá una prioridad en el acceso y la circulación, evitando siempre el cruce de personas.
- 7. Se tomarán las medidas adecuadas para mantener una distancia interpersonal segura mediante la disposición de los puestos de trabajo, la circulación de personas (en pasillos y áreas de trabajo) y la distribución de espacios y equipamiento en el centro de trabajo (mobiliario, estanterías, etc.). Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente 1,5 m., se asegurará que las y los empleados dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, siendo obligatorio el uso de mascarilla.
- 8. Se facilitará y se supervisará que el personal use los equipos de protección personal debidamente normalizados y homologados.
- 9. Se mantendrá la adecuada gestión de residuos con contenedores específicos en todas las dependencias a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- 10. Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos en el desecho de guantes, mascarillas, y papel para el secado de manos:
 - Los pañuelos que el personal emplee para el secado de manos serán desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
 - El material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) deben depositarse en un contenedor específico con bolsa tapa accionada por pedal.
 - Si un empleado presenta síntomas mientras se encuentra en su puesto de trabajo, será preciso aislar individualmente el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esta bolsa de basura deberá ser extraída e introducida en una segunda bolsa de basura, con cierre.
- 11. Se ventilará de forma periódica las instalaciones varias veces al día, durante al menos 5 minutos cada vez, aumentando la frecuencia de ventilación en aquellos lugares con tránsito de personas. La corresponsabilidad en la apertura de ventanas, más allá de la llevada a cabo por el servicio de limpieza, tendrá que pender de cada usuario en el ámbito de las dependencias en las que se encuentre.
- 12. Instalación de climatización y ventilación.
 - 12.1. Instalaciones generales. El servicio de infraestructuras tomará las medidas oportunas en los protocolos de mantenimiento para garantizar el mayor aporte



posible de aire exterior en los horarios de uso de los edificios y al menos una hora antes y después del cierre de los mismos en aquellos locales que cuenten con ventilación forzada.

Se restringirá el uso de acondicionamiento de aire a servicios esenciales, permaneciendo el resto fuera de servicio.

12.2. Equipos autónomos de aire acondicionado

Con carácter general, los equipos autónomos de aire acondicionado permanecerán apagados.

Si fuese imprescindible para el desarrollo de la investigación mantenerlos en uso, deberá pedirse autorización expresa al Vicerrectorado de Recursos Materiales.

13. Las tareas de limpieza se desarrollarán adoptando las siguientes pautas:

- El servicio de limpieza intensificará su actividad en las zonas de uso común y tránsito.
- Las aulas se limpiarán dos veces al día.
- En las zonas de administración y despachos se realizará, de forma diaria, limpieza de las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, manillas de ventanas, mesas, muebles, pasamanos, suelos. Y semanalmente se hará una limpieza en profundidad.
- Se procurará no utilizar medios materiales por más de una persona, pero, en todo caso, cada persona será responsable de su limpieza, y cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de una persona, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

14. Uso de aseos:

- a. Para el acceso a los aseos será obligatorio el uso de mascarilla.
- b. En el uso de los aseos su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Si el recinto tiene dimensiones reducidas se debe esperar en el exterior a la distancia de seguridad de 1,5 m.
- c. Se garantizará la provisión de jabón y toallas desechables para la higiene y secado de manos, en los aseos de las dependencias universitarias; así



como carteles informativos acerca de cómo realizar una correcta higiene de manos.

- d. Se procederá a la limpieza y desinfección de los aseos tres veces al día.
- e. Se hará una ventilación adecuada y continuada, recomendándose, de existir, el mantenimiento activo de los sistemas de extracción.
- f. Descargar los inodoros con la tapa cerrada.

4.5.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

I. Las y los integrantes de la comunidad universitaria serán informados de la importancia de la RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL para proteger y protegerse, y de que es imprescindible reforzar las medidas particulares de higiene personal en todos los ámbitos ante cualquier escenario de exposición para evitar el contagio y la propagación del virus.

Se informará y se formará mediante:

- a. Medios audiovisuales para el correcto lavado de manos y uso de equipos de protección individual por parte del personal, así como información escrita (Anexos 5,6,7 y 8)
 - Cómo quitarse correctamente los guantes: https://youtu.be/Qf0966ccMqE
 - Cómo poner y retirar, paso a paso, las mascarillas: https://youtu.be/1AyJP9ZEhe8
 - Como utilizar las pantallas faciales https://youtu.be/SEBqk6GOhyc
 - Como lavarse correctamente las manos: https://youtu.be/EBb71xTjww4
 - Cómo desinfectarse correctamente las manos con gel hidroalcólico

https://youtu.be/AYi g3FAYBI

- b. Refuerzo con carteles y señalización para recordar el correcto cumplimiento de las medidas de higiene y prevención (ANEXO 11).
- II. Cada uno debe ser responsable de cumplir las medidas preventivas que le indiquen, en particular las siguientes:
 - 1. **Uso de mascarilla**. El uso de mascarilla será obligatorio para el acceso y tránsito en cualquier espacio de la Universidad, al aire libre o cerrado de uso



público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener la distancia interpersonal de 1,5 m.

Pero, con carácter general, se recomienda utilizarla en todo momento.

- 2. **Lavarse las manos frecuentemente** con agua y jabón, especialmente al inicio y al fin de actividades en instalaciones que son utilizadas masivamente o en instalaciones de uso compartido y hacer uso de gel hidroalcohólico disponible (ANEXOS 5 Y 6).
- 3. **Respetar la distancia interpersonal** (aproximadamente 1,5 m. metros).
- 4. **Uso de pantalla de protección facial y cuando sea preciso adicional a la mascarilla** para el personal que trabaje en laboratorios y/o personal sanitario, que realicen procedimientos en los que se pueda producir salpicaduras (sangre, fluidos corporales, secreciones) o donde se puedan generar aerosoles, así como en aquellos puestos que sea recomendado específicamente por el personal del SPRL. https://youtu.be/SEBqk6G0hyc
- 5. **Evitar el saludo con contacto físico**, como el dar la mano u otros gestos sociales.
- 6. Quienes estén en **contacto con el papel que se utilice para la gestión de Expedientes Administrativos** deberán extremar la higiene con el lavado de manos y el uso de gel y, en su caso, se recomienda la utilización de mascarillas y guantes.
- 7. Todos los empleados y empleadas deberán mantener limpios sus objetos personales y equipos de trabajo, como teléfono, dispositivos electrónicos, bolígrafos, etc. así como objetos y superficies compartidas. La limpieza se realizará con productos desinfectantes con acción virucida. (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado virucidas.pdf).
- 8. Aumentar la limpieza de las superficies que estén en contacto con las manos utilizando papel, material desechable o un paño impregnado de alcohol o gel hidroalcohólico. Además de la mesa se ha de limpiar el teclado y ratón del ordenador, teléfono móvil/fijo y cascos o auriculares que se empleen para videollamadas, con un desinfectante.
- 9. **Si el trabajo se desarrolla con máquinas, equipos o dispositivos comunes**, al inicio y al final de la actividad se deberá desinfectar todas aquellas zonas de contacto que se hayan manipulado.
- 10. En la **utilización de vehículos** para trabajos de reparto, trabajos de campo, etc. antes de cada uso del coche deberemos lavarnos las manos con agua y



jabón y desinfectar el volante, la manilla de la puerta, mandos, freno de mano, palanca de cambios y guantera. Para ello podremos utilizar papel y gel hidroalcohólico.

- 11. En el caso de que se empleen **uniformes o ropa de trabajo**, se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos, debiendo lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con visitantes o usuarios, también deberán lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.
- 12. No acercar a la boca cualquier tipo de material de oficina (bolígrafos, lápices...). Para evitar compartir materiales, es conveniente portar el propio bolígrafo si se han de hacer anotaciones o firmas de documentos en otras ubicaciones diferentes al puesto de trabajo.
- 13. **Cubrir la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar**, y desecharlo a continuación en un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos desechables se empleará la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- 14. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- 15. En caso de llevar pelo largo, recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.) para evitar tocarse la cara involuntariamente al retirarlo.
- 16. Se recomienda llevar las uñas cortas. No usar anillos, pulseras ni relojes.
- 17. Facilitar el trabajo al personal de limpieza al abandonar el puesto, despejando lo máximo posible las superficies para una limpieza más eficaz.
- 18. Tirar de forma inmediata cualquier desecho de higiene personal, especialmente los pañuelos desechables en las papeleras o contenedores habilitados.
- 19. Si algún miembro de la comunidad universitaria presentara cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19 mientras esté en las instalaciones universitarias, tiene que abandonarlas y contactar con los teléfonos de atención a la COVID-19 para nuestra Comunidad Autónoma: 984 100 400 o 900 878 232 o con su centro de atención primaria y seguir las instrucciones de los profesionales sanitarios. Debiendo informar a la Gerencia a los efectos de que se pueda articular la correspondiente coordinación con las autoridades sanitarias y epidemiológicas del Gobierno del Principado de Asturias.



4.5.3. MEDIDAS PARA APLICAR EN BIBLIOTECAS, SALAS DE ESTUDIO, LABORATORIOS Y SALAS O AULAS DE ORDENADORES

- 1. Las Bibliotecas y sus salas de lectura, así como laboratorios y salas de estudio y aulas o salas de ordenadores, desarrollarán sus actividades con normalidad. Adecuándose dichas instalaciones de tal forma que se garantice, en la medida de lo posible, la distancia de seguridad de 1,5 m.
 - Esta distancia se podrá reducir hasta el metro de distancia cuando se usen de forma generalizada y permanente mascarillas.
- 2. Para minimizar el contacto entre el personal y entre éstos y las personas usuarias, debe modificarse, en la medida de lo posible, la disposición de los puestos de trabajo y organizarse la circulación de personas, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- 3. Se instalarán mamparas protectoras en los mostradores de atención al público y se fijarán marcas en el suelo para indicar a los usuarios dónde han de colocarse para respetar la distancia de seguridad.
- 4. En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes, siendo obligatoria la higiene de manos antes del acceso a la biblioteca.
- 5. Las colecciones en libre acceso permanecerán cerradas al público. Si no fuera posible se habilitará un procedimiento para utilizar las salas de forma que los usuarios no accedan a los libros.
- 6. Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.
- 7. Se habilitará un espacio en las bibliotecas para depositar, los documentos devueltos o manipulados y disponer de carros suficientes para su traslado; señalizando el día que los materiales fueron devueltos a la biblioteca y así establecer cuando pueden volver a ser utilizados por los usuarios. No se desinfectarán los libros y publicaciones en papel para evitar dañar los documentos.
- 8. El responsable de cada una de las bibliotecas deberá organizar el trabajo de modo que se garantice que la manipulación de libros y otros materiales se realice por el menor número de trabajadores posibles.
- 9. Se mantendrá una correcta higienización de los teclados y ratones, así como del mobiliario. Para la identificación adecuada de la situación de limpieza en la que se encuentre el material, se utilizará señalización visible que permita al usuario o usuaria hacer un uso adecuado y seguro de las instalaciones.



4.5.4. MEDIDAS PARA ESPACIOS DONDE TENGA LUGAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO

A los efectos de poder dispensar una atención al público de una forma ordenada y segura, evitando la aglomeración de personas, la Universidad de Oviedo ha implantado el sistema de solicitud de cita previa para ciertos trámites en todos los campus universitarios, bibliotecas y los servicios Centro Internacional de Posgrado, Extensión Universitaria, Estudiantes, Internacionalización y Deportes.

En las dependencias con mostradores de atención al público, como Registros, Bibliotecas, Administraciones de Centro y Conserjerías que no dispongan ya de algún apantallamiento, se ha llevado a cabo la colocación de mamparas protectoras de superficie y/o aéreas; pudiendo usarse, del mismo modo, y según las circunstancias concretas de cada espacio, pantallas faciales.

Además, se atenderá a las siguientes consideraciones:

- Se procurará utilizar mascarillas en los momentos en los que el personal esté atendiendo al público.
- Se garantizará en aquellos lugares con atención al público el cumplimiento de la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 m.
- Cuando sea de aplicación, se llevarán a cabo medidas para organizar a las personas que permanezcan en el exterior de edificios en espera de acceso y que deberán guardar rigurosamente la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- En los mostradores de atención al público está señalizado el suelo con una línea de espera que no debe ser traspasada hasta que toque el turno, respetando entre los usuarios la distancia de seguridad.
- Se procurará disponer de gel hidroalcohólico a disposición del personal, en todos los mostradores de atención al público.
- El aforo máximo deberá permitir cumplir concretamente con el requisito de distancia de seguridad.
- Uso opcional de guantes de protección en los puestos de atención directa al público en los que exista intercambio de documentos, paquetes, libros etc., teniendo en cuenta que si los usan es necesario que guarden las mismas medidas de higiene de manos que si no los llevaran, es decir, lavarse o desinfectarse de forma periódica y no tocarse la cara. (ANEXO 7)
 - ✓ Con o sin guantes en aquellos casos en los que haya un intercambio de documentos, paquetes, llaves, material de audiovisuales, etc. siempre se desinfectarán o se lavarán las manos después de la manipulación



- ✓ En el caso de conserjerías, la entrega de material (llaves, material audiovisual de aulas, etc.) al usuario, deberá conllevar previamente una desinfección del mismo mediante un paño impregnado con lejía diluida en agua, alcohol o gel hidroalcohólico, así como a la devolución por parte del usuario.
- ✓ Cuando personal de la Universidad de Oviedo tenga que acompañar a un usuario a un espacio de nuestras instalaciones, deberá portar mascarilla tratando en todo momento de mantener la distancia de seguridad.

4.5.5. MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE PRUEBAS SELECTIVAS DE CONCURRENCIA MASIVA

Respecto a las y los empleados públicos que participen en el proceso selectivo

- o -Guardar la distancia de seguridad.
- o -Deberán llevar mascarilla de protección.
- Utilización higienizante de manos.
- o -No compartir material como bolígrafos, carpetas, etc.
- o -Evitar tocar los documentos de identificación, pueden enseñarlo.
- Prever la recogida de documentos evitando todo lo posible el contacto.

Respecto a las y los aspirantes

- -Prohibición de usar los ascensores, salvo las personas con movilidad reducida.
- -Establecer los puestos asegurando la distancia de seguridad de 1,5 metros entre asientos.
- -Mantener la distancia de seguridad en la entrada y salida en el aula, para lo cual se ha establecido un circuito de entrada, y a la finalización del ejercicio, un circuito de salida, evitando cruces.
- -Uso obligatorio de mascarilla durante el acceso y tránsito a las dependencias universitarias, y mientras se permanezca realizando las pruebas cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad. Se facilitarán mascarillas si algún opositor u opositora perdiera la suya o se inutilizase.
- o -Utilizar higienizante de manos a la entrada al aula.
- o -Portar bolígrafos y el material personal que necesiten, de manera individual para no compartir.
- o No podrán entrar en la Facultad los acompañantes de los opositores.
- o Se facilitará el uso de los aseos a un 50 % de su capacidad.



Vigilantes

- Se les mandará instrucciones particulares para velar por el cumplimiento del protocolo sanitario.
- Un vigilante a la entrada del Centro y otro por cada Módulo velarán por la agilidad en el acceso a las aulas, indicando a los opositores que mantengan la distancia de 1,5 metros, que no se paren en los pasillos, la localización de las aulas u ofreciendo cualquier otra información.
- Asignación de aula.
- Nombramiento de responsable/s (el primero de la lista de distribución de vigilantes por aula).
- Se le entrega el material por cada aula.
- Se les identificará con una pegatina que llevarán en lugar visible.

Carteles

- No se colocarán carteles indicativos de la distribución de opositores por aulas, ni en la entrada del edificio de examen ni en las aulas, para evitar aglomeraciones.
- Los aspirantes deberán saber de antemano cuál es el aula asignada, ya que se deberá haber colgado previamente en la página web de la administración convocante, y podrán descargarse en sus móviles las listas que se cuelguen en dicha página.
- Se podrán colocar carteles que indiquen la situación de los módulos y las aulas.

Llamamiento de aspirantes

- Deberá desarrollarse con la mayor agilidad, manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros y evitando que se produzcan grupos.
- Un vigilante en la puerta del aula dará entrada a los opositores, situándolos, si fuera necesario, en fila, manteniendo distancia de 1,5 metros entre ellos.
- A la entrada del aula no se leerán los nombres de las y los aspirantes, sino que estos entrarán directamente en el aula, sin identificarse previamente, y se dirigirán a los asientos que les asignen los vigilantes.
- La identificación se producirá una vez acabado el ejercicio.
- Finalizado el ejercicio, guardarán el bolígrafo, dejarán el cuadernillo en el suelo y sin que ningún aspirante se mueva de su asiento.
- Las y los aspirantes se irán acercando uno a uno a la mesa del vigilante para ser identificados y entregar el examen.

Advertencia:

- Todas las y los opositores deberán llevar mascarillas puestas.
- Tendrán higienizante de manos a la entrada del aula.



- No se podrán detener ni agruparse, manteniendo entre ellos la distancia de 1,5 metros.
- Se les irá señalando el lugar en el que deban sentarse.
- Finalizadas las pruebas los aspirantes se acercarán, uno a uno, a la mesa donde estará un vigilante, pronunciarán sus apellidos y nombre, se quitarán la mascarilla el tiempo imprescindible para poder ser identificados, mostrarán el DNI, se marcará en lista, entregarán la hoja de respuestas, con las dos hojas restantes y saldrán inmediatamente del aula y del Centro, sin esperar en pasillos ni en vestíbulo.

4.5.6. MEDIDAS PARA LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA

1.- RECEPCIÓN Y SALA DE ESPERA

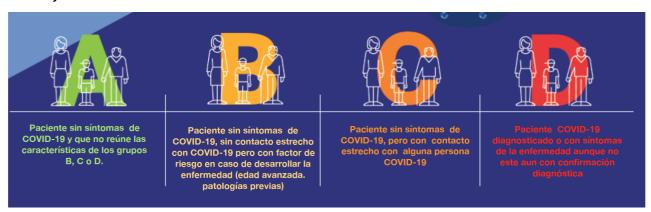
- a. **Preparación de la recepción**, se pondrán mamparas para aislar las personas de recepción y se pondrán líneas cada 1'5 metros hacia la puerta de entrada, para que los pacientes esperen. Si ocupan todo el lugar disponible, esperaran en la calle.
- b. **EPIS para recepcionistas**: llevarán pantalla, mascarilla quirúrgica y guantes.
- c. **Espacio entre ellas**: estarán separadas 2 metros.
- d. **El mostrador de recepción y las mesas de la sala de espera** deben estar libres, y desprovistas de folletos revistas y elementos decorativos.
- e. Habrá una persona en la puerta (personal UNIOVI) que dará gel y calzas a todo el que entre, además de una mascarilla quirúrgica si no la portan.
- f. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado virucidas.pdf). En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- g. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- h. Será importante citar a los pacientes correctamente, con agendas previas. Hay que llamarlos (inicialmente llamar a los que ya estaban programados y tenían horas) y ser muy exhaustivo con las llamadas.
 - Una primera llamada en la contactaremos con el paciente, se le hará un test telefónico para saber su posible contacto con el virus y posteriormente se le hablará de su tratamiento pendiente. Sabremos cual es, en qué estado esta 3



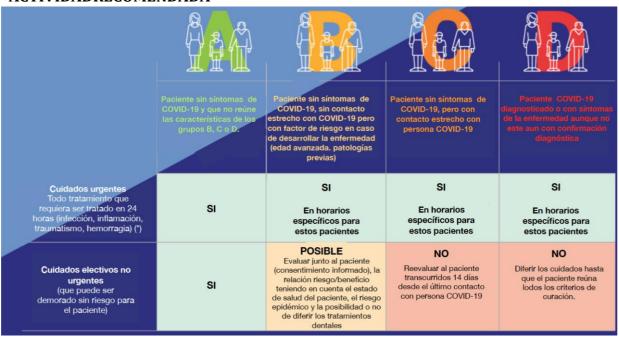
meses después y le sondearemos de que disponibilidad y posibilidad tiene de continuar. Cuando tengamos la lista de pacientes pendiente, se establecerá la prioridad en los tratamientos y los tiempos de tratamiento.

- Se realizaran las siguientes preguntas telefónicamente: a. ¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días (temperatura > 37,5)? b. ¿Ha tenido tos o cualquier otro signo respiratorio en los últimos 14 días? c. ¿Ha tenido o tiene diarrea u otras molestias digestivas en los últimos 14 días? d. ¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días? e. ¿Ha notado una pérdida del sentido del gusto o del olfato en los últimos 14 días? f. ¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus? g. ¿Ha pasado la enfermedad de la COVID-19? h. En caso de haber pasado la enfermedad, ¿sigue usted en cuarentena?

•TRIAJE DE LOS PACIENTES DESPUÉS DE ESTE CUESTIONARIO



ACTIVIDADRECOMENDADA





- Posteriormente, en una segunda llamada se irán agendando y ya se les explicaran las indicaciones para venir:
 - 1. Debe acudir a la clínica sólo sin acompañante (a no ser que se trate de un menor o persona con necesidad de ayuda, en cuyo caso se aceptará a un único acompañante). En al caso de venir acompañado, este acompañante preferiblemente tendrá que esperar en fuera del edificio, para no ocupar la sala de espera, la cual está limitada en espacios.
 - 2. Debe retirarse pulseras, collares o pendientes al haberse demostrado que el coronavirus permanece sobre superficies metálicas durante días
 - 3. Debe llegar a la hora pactada (no mucho antes para evitar esperas innecesarias)
 - 4. Debe saber que, al llegar a la clínica se le dará una serie de instrucciones y se le pedirá que se frote las manos con un gel hidroalcohólico durante 20 segundos.
 - 5. Debe conocer que, en el hipotético caso de cruzarse con otro paciente en la consulta debe mantener una distancia de al menos 2 metros.
 - 6. Venir con mascarilla
 - 7. Debe ser informado de la conveniencia de abonar preferentemente con tarjeta y no en efectivo (menor probabilidad de contaminación viral).
- i. Los pacientes deben de utilizar lo menos posible la sala de espera, por lo que el alumno estará atento a la llegada de su paciente, para si es posible pasarlo al área clínica directamente después de registrarse en la recepción.
- j. Los primeros dos días (dos primeras semanas), para ahondar en la formación en equipamiento de todos los integrantes del SPO, se agendarán solo un paciente por cada 2 horas de trabajo.
- k. Si algún paciente requiere de un material especial se avisará al personal tres días antes de la visita. Así mismo, no podemos permitir citar y hacer desplazar a los pacientes por causas no justificadas así que hay que tener más certeza, si cabe, de que todo el material está previsto antes de que llegue el paciente.
- l. Previsión de material para cada tratamiento 2 días antes.



2.- BAÑOS Y PASILLOS

Se procurará no utilizar los secamanos de aire. Se secarán las manos con papel desechable. Los lavabos se limpiarán con más asiduidad al igual que todas las zonas en uso no clínicas. Se realizarán vaporizaciones/pulverizaciones de ácido hipocloroso (o desinfectante UN EN 14 476) varias veces al día.

3.- EPIS PARA TODO EL PERSONAL

- a. Todos los integrantes de la SPO irán con su uniforme personal, un gorro de tela y unos zuecos. Sobre los zuecos se colocarán unas calzas.
- b. Antes de empezar ningún tratamiento, se pondrán una bata quirúrgica, un gorro desechable, gafas, pantalla de protección, mascarilla FFP2 y una mascarilla quirúrgica encima y doble guante.
- c. El personal auxiliar irá cambiando de guantes cuando lo considere pero no tiene un contacto directo con los pacientes y por lo tanto usara un EPI por jornada laboral.
- d. Los alumnos cambiarán la mascarilla quirúrgica y los dobles guantes en todos los casos. Si ha habido aerosoles se cambiaran el EPI completo, intentando no romperlo para poder esterilizarlo y poder reutilizarlo. e. La facultad proveerá a los alumnos, profesores y personal auxiliar de unas bolsas plásticas impermeables para meter la ropa y aislarlo hasta llevarlo a lavar.
- e. Al llegar a casa, todos tenemos que realizar las medidas aportadas por el consejo que son las siguientes:
 - Intentar no tocar nada.
 - Quitarse los zapatos y dejarlos en la entrada.
 - Quitarse ropa y meterla en lavadora (a más de 60ºC siempre que la ropa lo permita).
 - Dejar llaves, cartera, y demás objetos en una caja a la entrada.
 - Limpiar y desinfectar bien el móvil y las gafas.
 - Lavarse bien las manos con agua y jabón y ducharse.
 - Limpiar y desinfectar las superficies de bolso, maletín etc. que hayas traído de fuera.



4.- PROFESORADO

- a. El profesorado irá con los mismos EPIS que el resto de personal. Los docentes llevarán gafas y una pantalla facial, ambas personales e intransferibles, que cada profesor custodiará y desinfectara después de cada uso.
- b. A criterio del profesor se podrá pedir en casos puntuales y justificados un mono (protección EPI tipo 1). Como el profesor tiene que asistir a varios alumnos dispondrá de un delantal impermeable por si tiene que intervenir en un paciente de manera puntual. Cada vez que considere necesario (dependiendo de la utilización de aerosoles) podrá pedir un cambio de EPI para seguir trabajando.

5.- ESTUDIANTADO

- a. Protocolo de entrada. El estudiantado entrará al centro por la puerta de acceso e irán directamente a los vestuarios. Antes de acceder a la zona clínica, existirá un dispensador de gel hidroalcohólico para lavarse las manos y una caja de calzas para colocarlas sobre los zapatos. En la zona de los vestuarios se deberá de respetar la distancia de seguridad entre estudiantes. Una vez cambiados con su indumentaria clínica personal, pasarán a su box para colocarse los EPIS que encontrarán en cada box.
- b. El estudiantado deberá estar en el box de trabajo, 30 minutos antes de la cita de su primer paciente, para preparar todo el equipo y material de trabajo.
- c. Cada estudiante tiene que disponer de unas gafas propias que sean estancas y de su propia pantalla que estará guardada en su taquilla. Después de cada paciente la limpiara con spray desinfectante que habrá disponibles en cada box.
- d. El estudiantado llevará los mismos EPIS que el personal, y se lo cambiarán parcial o totalmente dependiendo del tipo de tratamiento realizado y según indicación del profesor.
- e. En el supuesto que el estudiantado no tenga paciente podrá ir al laboratorio siempre que tenga que hacer un trabajo allí y haya suficiente aforo (que estará limitado para respetar la distancia de seguridad). En toda la facultad se deberá ir con mascarilla, y por supuesto en el laboratorio también.
- f. Como en el resto de material que el alumno trae (rotatorio por ejemplo) si el alumno no trae sus gafas y pantalla, no podrá pasar consulta ese día y se le pedirá que se vuelva a su casa.



g. A la salida, se cambiara en el vestuario (donde se seguirá controlando el aforo) y dejara sus zapatos/zuecos en el vestuario y su material de protección personal.

6.- SPO/BOX

- a. Hay que dejar los boxes lo más limpios posibles, que no haya nada en las superficies, que este todo guardado en los cajones. Antes de que entre un paciente al box habrá que cubrir con "plásticos cubremangueras" las mangueras del material El teclado, el ratón y la CPU habrá que cubrirlos con film plástico.
- b. Al entrar el paciente en el box se le hará enjuagar con agua oxigenada diluida 1 parte de agua oxigenada y dos partes de agua (colutorio de peróxido de hidrógeno al 1%) durante 30 segundos.
- c. Siempre que sea posible se trabajará con dique de goma, a 4 manos y con la mejor aspiración posible.
- d. Protocolo entre paciente y paciente. Al acabar, se dispondrá de cubos de basura con apertura de palanca con el pie para depositar todo el material posiblemente infectado y que no podamos reutilizar. Aplicación del protocolo de eliminación de Residuos.
- e. El estudiantado, una vez retirados los primeros guantes, retirarán todas las coberturas preparadas para ese paciente y pasaran solución de hipoclorito...o desinfectante UN EN 14 476) por todo el box y superficies. Se desvestirán si es necesario y avisarán al personal que volverá a desinfectar con hipocloroso y se pulverizará vapor de hipocloroso por el box. En estudiantado esperará en el box más cercano que esté vacío.
- f. Se dispondrá de 20 minutos entre paciente y paciente para hacer todo esto y volver a forrar el box para el siguiente paciente. Se aprovechará este tiempo para airear el box abriendo las ventanas existentes en ellos.

7.- DESINFECCIÓN ESPACIOS

a. Hipocloroso (o desinfectante UN EN 14 476). La SPO dispondrá de este desinfectante que se vaporizará/pulverizará 3 ó 4 veces al día por todos los espacios y por los espacios habilitados para el estudiantado (vestuarios, almacenes, pasillos...). Además de poder desinfectar todos los boxes con esa solución.



- b. Solución con alcohol al 70%, para limpiar las gafas y pantallas
- c. <u>Impresiones de prótesis</u>: Las impresiones dentales requieren de un tratamiento especial frente al coronavirus al no ser efectivo el glutaraldehido frente al mismo. Básicamente y de manera resumida recordamos que:
 - Previo a la desinfección de cualquier impresión es necesario limpiarla y enjuagarla con agua. Después de desinfectarlas, volver a enjuagarla.
 - Para las impresiones de alginato (las de mayor riesgo de cambio dimensional) se recomienda utilizar mejor la pulverización con desinfectante a base de hipoclorito sódico al 1% y colocar en una bolsa sellada 10 minutos
 - Para las impresiones de elastómeros (siliconas y poliéteres): inmersión en hipoclorito sódico al 1% durante 15-20 minutos.
 - Una vez desinfectadas las impresiones, deben de enjuagarse y meterse en una bolsa sellada para su envío al laboratorio, indicando cómo ha sido desinfectada (producto) y el tiempo de desinfección.
 - Las prótesis metal-cerámicas y esqueléticos: inmersión en alcohol al 70% durante 5 minutos y posterior enjuague. Las prótesis acrílicas: inmersión en hipoclorito sódico al 1% durante 10 minutos y posterior enjuague.
 - Se recuerda que las soluciones preparadas de hipoclorito sódico tienen una eficacia de 24 horas (por lo que hay que prepararlas diariamente y tirar lo sobrante).

8.- GESTIÓN DE RESIDUOS

- 1. Los residuos generados en la actividad continuarán gestionándose de la forma habitual, como residuos sanitarios de acuerdo con la normativa específica de cada Comunidad Autónoma. Se puede ampliar información en la Nota Técnica de Prevención 838: Gestión de residuos sanitarios.
- 2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- 3. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura y depositada en el contenedor de fracción resto.



4.6 <u>MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES</u> PRESENCIALES

Atendiendo a las determinaciones recogidas en el Plan de Adaptación de la Actividad Docente de la Universidad de Oviedo para el curso 2020-202, y en consonancia con las "Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada", se describen unas medidas de prevención y protección dirigidas a establecer las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades presenciales, siempre que las autoridades competentes permitan su organización, atendiendo a la evolución de la pandemia.

4.6.1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y COLECTIVAS. -

- El acceso a las instalaciones universitarias –aulas, laboratorios, talleres, salas de informática, etc.- deberá realizarse de forma ordenada por parte de las y los estudiantes, evitando aglomeraciones, manteniéndose la distancia de al menos 1,5 m. en la fila de acceso. Para propiciarlo será necesario el establecimiento de horarios de acceso que no se solapen en el tiempo un número elevado de grupos.
- Se evitará, en todo momento, la formación de grupos de personas, tanto en los espacios de tránsito, como en las aulas, talleres, laboratorios o salas de diverso uso.
- Se establecerán procedimientos de actuación para propiciar, en la medida que ello sea posible, según la capacidad y disposición de los espacios, la distancia de seguridad (1,5 m.).
- Dicha distancia se mide desde y hasta el centro de cada silla o sillón. En aquellas aulas de tamaño pequeño o mediano (menos de 50 asientos), donde las sillas y mesas se pueden mover, se optimiza el espacio colocándolas en zig-zag y siempre poniéndolas a la distancia de seguridad. En caso de butacas o sillones pegados se mantendrá la misma distancia de 1,5 m., anulando las butacas centrales. Se medirá la distancia a la siguiente fila y si no estuviera situada a 1,5 m., se mediría en zig-zig, si tampoco cumpliera con la distancia, se anularía para su uso (ANEXO 11).
- En todo caso, cuando las necesidades de los servicios asociados a la docencia e investigación así lo requieran, los espacios, aulas y laboratorios, podrán ser



ocupados hasta en un 50% de su capacidad máxima, incluyendo el número de puestos adicionales que se puedan añadir, siempre que se respete la distancia interpersonal de un metro y se utilice de forma continuada la mascarilla.

- La referida disposición de los puestos, asegurando el espacio necesario durante el desarrollo de las actividades presenciales, habrá de llevarse a cabo con una señalización –carteles y/o pegatinas- que permita al usuario, y al servicio de limpieza, conocer el estado de higienización.
- Se evitará el contacto directo, sin guardar las distancias de seguridad, entre el profesorado y el estudiantado durante el desarrollo de las actividades presenciales, debiendo estar provistos de mascarilla, debidamente colocada, si dicho contacto ha de tener lugar.
- Se evitará compartir bolígrafos y objetos personales (móviles, libros o documentos, productos de aseo, toallas, cosméticos, etc.); asegurando, en caso contrario, una limpieza exhaustiva por parte de cada usuario.
- El uso en común de material de trabajo –en laboratorios, talleres, salas de informática, etc.- conllevará realizar, de forma corresponsable, su higienización. Contribuyendo, junto con las labores a realizar por los servicios de limpieza, a un uso seguro de estas instalaciones.
- Se limitará, en la medida de lo posible, el empleo de documentos en papel y su circulación.
- En las distintas dependencias universitarias donde se desarrollen actividades presenciales habrá a disposición gel hidroalcohólico.
- Los procesos de limpieza e higienización, así como los de ventilación, de los espacios donde se lleven a cabo actividades presenciales atenderán a las previsiones recogidas en el apartado 4.5.1
- El material de seguridad, sanitario y de limpieza especializada, estará a disposición del personal, que deberá hacer un uso responsable y adecuado. Su provisión se hará a través de la Gerencia, el SPRL y la compra por los Centros y Departamentos a través del Acuerdo Marco de material sanitario COVID19.
- La colocación de mamparas de superficie y aéreas, o cualquier otro elemento que resulte adecuado desde el punto de vista técnico-preventivo, se coordinará por la Gerencia, previo análisis por el SPRL.



- En los espacios destinados a comedor, así como en los recintos de cafeterías y restaurantes, Colegios Mayores y Residencias Universitarias, se seguirán las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Sanidad, teniendo siempre en cuenta, de forma estricta, las medidas de protección y prevención prescritas por la autoridad sanitaria, sobre todo considerando que los espacios cerrados, con reunión de personas, tienen un componente de más riesgo para la aparición de posibles clusters/agrupaciones de casos.
- Cuando tengan lugar actividades con la asistencia de personas no identificas previamente, se llevará a cabo la recogida de datos a través de la cumplimentación del documento recogido en el ANEXO 12. Y ello con la finalidad de crear un Registro de participantes, conforme a los protocolos sanitarios previstos para celebrar eventos y actividades que supongan agrupación de personas, que se pondrá a disposición de la autoridad sanitaria que lo requiera con el fin de evitar la propagación de la pandemia. Los anexos cumplimentados serán enviados a la Gerencia para su custodia.

4.6.2. MEDIDAS INDIVIDUALES. -

• La mascarilla es obligatoria para el acceso y tránsito por las instalaciones universitarias, y dentro de las aulas hasta el momento en el que cada uno estudiantes y profesores queden ubicados en sus puestos garantizando la distancia de seguridad. Si no se puede garantizar deberán permanecerse con ella.

En todo caso se aconseja el uso de mascarilla de manera continuada.

Será asimismo obligatorio estar provistos de un frasco de desinfectante de uso personal, para la higienización de materiales y puestos de trabajo además de la propia higiene de manos.

- Para personas que pertenezcan a colectivos vulnerables, el tipo de mascarilla que deberán utilizar será el que indique su profesional sanitario de referencia.
 - Su uso es obligatorio cuando no pueda mantenerse la distancia interpersonal de 1,5 metros. La obligación no será exigible a personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla o personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia haga inviable su utilización.
- Se recomienda que tanto estudiantes como el personal porten pañuelos desechables como medida preventiva ante necesidades producidas por tos o estornudos (estos pañuelos usados deberán ser depositados en el contenedor de basura ubicado en el aula). Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del



codo para no contaminar las manos y realizar el lavado posterior de manos. Si resulta inevitable tocar el papel y otros objetos se debe evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

- Higiene de manos. Es la medida más importante e imprescindible frente a cualquier escenario de exposición para evitar la transmisión por el importante papel de las manos en el contagio. (ANEXOS 4 y 5)
- Todos los o las asistentes a clases, pruebas o prácticas, en caso de llevar pelo largo, deberán recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.) para evitar tocarse involuntariamente la cara al retirarlo.
- El personal podrá disponer, de forma opcional, de guantes desechables para la manipulación de la documentación, teniendo en cuenta que si los usan es necesario que guarden las mismas medidas de higiene de manos que si no los llevaran, es decir, lavarse o desinfectarse de forma periódica y no tocarse la cara.
- El uso de guantes no es recomendable de forma general, ya que producen una falsa sensación de seguridad.

4.7 <u>RECOMENDACIONES DE REANIMACIÓN EN PARADA CARDIACA Y PARA EL USO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19</u>

La Universidad de Oviedo, como espacio cardioprotegido, tiene instalados un total de 45 desfibriladores distribuidos en todos los campus y centros. Desde su instalación se ha formado en su uso y se ha acreditado a numerosos empleados y empleadas de la institución, pudiendo afirmar que han servido para salvar más de una vida junto con la Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

En adultos, el resultado de la realización durante una RCP de compresiones torácicas sin ventilación después de una parada no asfíctica puede ser muy efectiva durante los primeros minutos tras el colapso. Se recomienda seguir los siguientes pasos y no detenerse salvo que la víctima comience a respirar normalmente

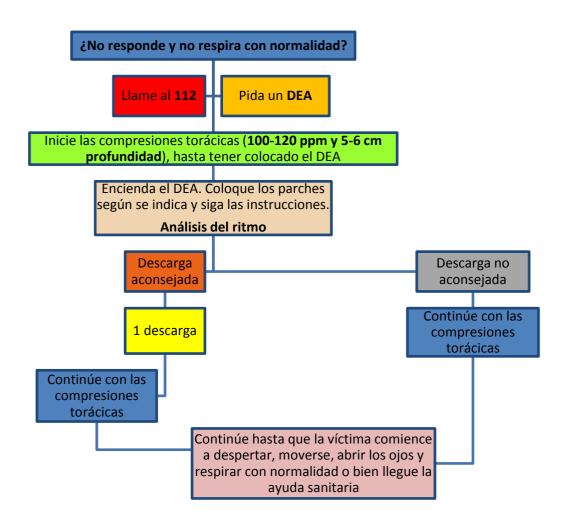
- 1. Valorar si la víctima no responde y si no respira con normalidad. Para minimizar el riesgo de infección no abra la vía respiratoria y no coloque su cara al lado de la boca/nariz de las víctimas.
- 2. Si dispone de un paño/toalla, cubra la boca del paciente para una mayor protección.
- 3. Pedir ayuda llamando al servicio de emergencias: 112 y enviar a alguien a buscar el DEA más próximo.
- 4. Iniciar las compresiones torácicas (Colocar el talón de una mano en el centro del tórax sobre el esternón y presionar con ambas manos). En este caso las



compresiones deben ser continuas y de alta calidad: a una frecuencia de al menos 100-120 por minuto y 5-6 cm profundidad.

- 5. Proceder a utilizar el DEA en cuanto disponga del mismo. El uso del desfibrilador en los primeros minutos tras la parada cardiorrespiratoria aumenta significativamente las posibilidades de supervivencia, y, al contrario, por cada minuto de retraso en su colocación.
- 6. Si el rescatador tiene acceso a un equipo de protección individual (guantes, mascarilla), debe utilizarse. Todos los armarios disponen de guantes en un neceser adicional. Los armarios serán dotados de una mascarilla para la protección del reanimador.
- 7. Una vez terminada la maniobra de reanimación, el rescatador deberá realizar una adecuada higiene con lavado profundo de manos y gel hidroalcohólico.

En el siguiente algoritmo se resume el procedimiento de actuación para realizar la reanimación junto con DEA durante la pandemia Covid-19





NORMATIVA E INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN

5

- Instrucción de la secretaría general de función pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente a la COVID-19, de cara a la reincorporación presencial del personal. Abril de 2020
- Acuerdo sobre medidas organizativas para la incorporación presencial progresiva de los empleados y empleadas públicas de la Administración General del Estado (AGE), en el marco del Plan de Transición a la Nueva Normalidad
- Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. Versión del 8 de junio 2020.
- Buenas Prácticas en los centros de trabajo. Ministerio de Sanidad. 11 de abril de 2020.
- Procedimiento COVID-19 Asturias 15-04-2020. Gobierno Principado de Asturias.
- Orden PCM/362/2020, de 22 de abril, por la que se modifica la Orden PCM/139/2020, de 17 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020
- Criterios de reincorporación laboral en pandemia Sars-CoV-2. Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Monsieurs KG, et al. European Resuscitation Council Guidelines for Resuscitation 2015. Section 1.Executive Summary. Resuscitation (2015)
- Directrices COVID-19 del Consejo Europeo de Reanimación. 24 abril 2020.
- Orden TMA/384/2020 BOE de 3 de mayo por la que se dicta instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Resolución del Secretario de Estado de política territorial y función pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la administración general del estado con motivo de la aprobación del plan para la transición hacia una nueva normalidad, de 4 de mayo de 2020.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. BOE de 9 de mayo de 2020
- Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.
- Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las Instrucciones de medidas preventivas y organizativas con



motivo de la reincorporación del personal de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.

- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Decreto 5/2020, de 8 de junio, del Presidente del Principado, de modulación en el ámbito territorial del Principado de Asturias, de determinadas restricciones establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Directrices de buenas prácticas en clínicas dentales. Medidas para la prevención de contactos del SARS-CoV-2. 21-06-2020.
- Declaración de la Comisión tras la presentación de la Directiva (UE) 2020/739 de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo en lo que respecta a la prevención y la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos o que puedan estar expuestos al SARS-CoV-2.
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A COVID-19 PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) 2020, establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
- RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES A LA COMUINICAD UNIVERSITARIA PARA ADAPTAR EL CURSO UNIVERSIDATORIO 2020-2021 A UNA PRESENCIALIDAD ADAPTADA. 10 junio de 2020
- Actualización a 17 de junio de 2020 de las instrucciones aclaratorias relativas a los procesos de incapacidad temporal emitidos a los trabajadores especialmente sensibles por especial vulnerabilidad frente al coronavirus SARS-CoV-2
- Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.
- · Resolución de 14 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID19.



6. ANEXOS

ANEXO 1: ESCENARIOS DE RIESGO DE EXPOSICIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 EN EL ENTORNO LABORAL

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a un caso sospechoso o confirmado de COVID-19. Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19trasladado. Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.	Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, porejemplo: — Acompañantes para traslado. — Celadores, camilleros, trabajadores delimpieza. Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico. Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados. Ayuda a domicilio de	Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 1,5 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo: — Personal administrativo. — Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. — Conductores de transportes públicos con barrera colectiva. — Personal de seguridad.
	contactos asintomáticos.	
REQUERIMIENTOS		
En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protecciónbiológicay, enciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.	En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.	No necesario uso de EPI. En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática): — protecciónrespiratoria, — guantes de protección.

Nota aclaratoria a la tabla: Una profesión puede ser clasificada en varios escenarios de riesgo en función de las tareas que realice.



ANEXO 2. Plan de Adaptación de la Actividad Docente de la Universidad de Oviedo para el curso 2020-2021

1. Introducción

El sistema universitario español lleva muchos meses de inquietud, preocupación e incertidumbre, velando por el objetivo común de que ningún estudiante se vea perjudicado durante este curso debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Con gran esfuerzo e implicación por parte de todos los colectivos, desde la Universidad de Oviedo hemos ido superando las diferentes etapas del estado de alarma sanitaria, garantizado la continuidad del curso académico mediante la adopción de medidas extraordinarias, y siempre desde la prudencia, respetando las peculiaridades de cada centro y de cada titulación y en concordancia con las directrices del Ministerio, ANECA y CRUE. En este sentido, junto con las numerosas resoluciones rectorales dictadas durante el estado de alarma, destacan los acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 y 30 de abril de 2020, por los que, respectivamente, se adoptan las medidas para la adaptación de la actividad docente universitaria en el curso 2019-2020 a las condiciones derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 (BOPA 29 de abril de 2020) y se modifica el calendario académico 2019-2020, también como consecuencia de la crisis sanitaria.

Ante la situación de que la amenaza de la COVID-19 siga presente en el próximo curso, con fecha 10 de junio de 2020 se publica el documento "Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-21 a una presencialidad adaptada" que, con respeto a la autonomía universitaria, pretende orientar el desarrollo de la actividad de estas instituciones durante el período de la llamada "nueva normalidad".

De acuerdo con el carácter eminentemente presencial de las universidades españolas, en el documento de recomendaciones del Ministerio de Universidades se hace hincapié en "la deseable preponderancia de la enseñanza presencial como forma más adecuada para la educación superior de calidad en términos generales". Sin embargo, y teniendo en cuenta que la amenaza de la Covid19 sigue vigente, se determina que "cada universidad establecerá antes del comienzo del curso 2020-2021 un plan de contingencia que permita, en caso de que la situación sanitaria así lo requiera, un cambio masivo e inmediato a un sistema de docencia online". Cabe destacar, en todo caso, que la Universidad de Oviedo cuenta desde 2015 con un Reglamento de Enseñanza Online, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero, para los estudios que se imparten en esta modalidad.

En este contexto, el presente Plan de Adaptación de la Actividad Docente recoge las actuaciones ya emprendidas por la Universidad de Oviedo para favorecer dicha adaptación



y los pasos a seguir previstos para que se pueda adoptar, en caso necesario y de manera inmediata, un sistema de docencia no presencial parcial o intensivo, manteniendo las máximas garantías para todos los colectivos implicados. En estas condiciones de alta incertidumbre, todo este proceso conlleva un importante ajuste por parte de las estructuras universitarias y un gran esfuerzo de adaptación e implicación de la comunidad universitaria, especialmente del profesorado y del estudiantado, con la colaboración indispensable del personal de administración y servicios.

Es obligatorio, en todo caso, tener en consideración y cumplir con todas las normas y medidas de prevención y salud que específicamente se dicten por las autoridades sanitarias, educativas y universitarias, en el contexto de la alerta sanitaria existente, al igual que con lo dispuesto en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, y en el Protocolo general de actuación, desde el ámbito de la prevención de riesgos laborales y salud laboral, para la reincorporación presencial del personal tras el confinamiento decretado por la alerta sanitaria por COVID-19 de la Universidad de Oviedo.

2. Objetivos

En el citado documento de recomendaciones del Ministerio de Universidades se concluye que tanto el estudiantado como las actividades docentes que se llevan a cabo en las universidades son heterogéneas y diversas y que las recomendaciones deben adaptarse a cada institución, garantizando el acceso a toda la comunidad educativa en condiciones de equidad. En este sentido, todas las medidas que se recogen en este Plan, y que serán de aplicación en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2020-2021, deberán contribuir a que:

- Se preserven los calendarios y la actividad docente presencial en la medida de lo posible.
- Las partes implicadas estén informadas de los cambios y de los procedimientos en todo momento.
- La adaptación se haga de forma coordinada y de acuerdo con las características y necesidades de los diferentes centros, titulaciones y asignaturas.
- Se doten los medios tecnológicos y metodológicos para garantizar el acceso y la calidad de la enseñanza.
- Se garantice la calidad y que los procedimientos sean acordes con los procesos de seguimiento y acreditación de los títulos.

En primer lugar, es un objetivo primordial del proceso de adaptación que el estudiantado pueda cursar las asignaturas en las que está matriculado y ser evaluado en las fechas previstas en el calendario académico, sin sufrir retrasos en la terminación del curso académico o tener que trasladar las asignaturas al curso siguiente. Aquellas actividades



formativas de imposible adaptación a la modalidad mixta podrán programarse para ser realizadas cuando ello sea posible, sin necesidad de nueva matrícula.

En cualquier caso, todas las adaptaciones en la metodología docente y los métodos de evaluación que se programen deberán ser conocidas por el estudiantado con la antelación necesaria para el adecuado seguimiento de la docencia, la preparación de las pruebas de evaluación y la planificación de su tiempo.

Se tendrá especial cuidado en que las adaptaciones a la modalidad de presencialidad limitada no excluyan a estudiantes que por falta de recursos tecnológicos tengan dificultades para el seguimiento de su formación a distancia. Además, se procurará ofrecer alternativas en las modalidades de docencia y de evaluación de manera flexible para atender a las circunstancias que tenga el estudiantado, sin detrimento del nivel de exigencia en los resultados del aprendizaje. Asimismo, la universidad debe ser proactiva contra las desigualdades, especialmente de género, y estar comprometida con los derechos humanos, sociales y medioambientales.

Deberá promoverse, por otro lado, una política de comunicación interna basada en la transparencia y el modo más claro de presentar hacia el exterior el papel de la universidad pública. De esta manera, los cambios introducidos en la docencia y evaluación serán adoptados por los órganos de gobierno competentes y quedarán documentados al objeto de: proporcionar certidumbre y confianza a la comunidad universitaria; ofrecer seguridad jurídica; y facilitar los informes de seguimiento y los procesos de renovación de la acreditación de las titulaciones.

En este sentido, los órganos colegiados y unipersonales de gobierno de la Universidad implicados en las adaptaciones que hayan de realizarse en la programación docente actuarán de manera coordinada, de tal manera que se garantice la coherencia y consistencia de las decisiones adoptadas. Las adaptaciones que sea preciso aplicar a las titulaciones interuniversitarias se realizarán conforme a los criterios acordados por las universidades participantes en el título.

En todo caso, los cambios adoptados ante la situación de excepcionalidad deberán garantizar los niveles de calidad formativa y tendrán siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015). Ahora más que nunca la Universidad de Oviedo debe ofrecer un mejor servicio público, abrirse más a la sociedad y llevar su oferta educativa a los sectores de la población más golpeados por la crisis. Igualmente, la Universidad deberá poner todos los medios de los que dispone para mejorar en la investigación, en la cooperación interuniversitaria y en su proyección internacional. La Universidad debe favorecer la promoción del profesorado acreditado y su estabilización, incorporando, además, nuevos talentos.



3. Escenarios de adaptación y garantía de calidad

Tomando como punto de partida el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, las recomendaciones del Ministerio de Universidades de 10 de junio establecen que "cada universidad deberá garantizar que el número de estudiantes en la instalación no supere la capacidad de la misma teniendo en cuenta la separación de 1,5 metros entre los ocupantes". Si la capacidad de la instalación que garantiza la separación de 1,5 metros es inferior al número de estudiantes matriculados, la actividad no podrá desarrollarse de forma presencial en su totalidad y las universidades deberán tomar las medidas pertinentes para que se pueda llevar a cabo de forma *online*.

Este escenario de "presencialidad adaptada" supone una limitación en el número de estudiantes en función del espacio disponible y puede obligar a realizar parte de las actividades de forma *online*. De este modo, podría darse el caso de que una misma asignatura requiera sesiones no presenciales para las clases expositivas y sí cumpla los requisitos para la docencia presencial en las prácticas o en las tutorías grupales. Por otra parte, si las condiciones sanitarias lo aconsejasen, podrían precisarse "confinamientos puntuales" similares al producido el 12 de marzo, en los que todas las actividades deberán realizarse de forma no presencial hasta poder ir retomando la presencialidad de las actividades.

Presencialidad

- Conforme a las Memorias de Verificación de las titulaciones
- Es la situación de continuidad, anterior y posterior a la actual situación sanitaria
- Guias docentes incluidas en el POD 2020-2021, en las que se incorpora la posibilidad de introducir modificaciónes por la situación sanitaria

Presencialidad adaptada

Confinamientos

puntuales

- Separación de 1,5 metros entre personas y, si no es posible en algún caso, paso a actividades no presenciales
- Será la situación bajo la que comience el curso 2020-2021, de acuerdo con las recomendaciones actuales
- Adenda general a las Memorias de Verificación y posibilidad de introducir adendas a las guias docentes que no hayan previsto cambios.
- Cese de toda actividad presencial; únicamente se realizaran las actividades no presenciales
 Situaciones de caracter excepcional y tiempo limitado, producidas por la obligación de conf
- Situaciones de caracter excepcional y tiempo limitado, producidas por la obligación de confinamiento debida a las condiciones sanitarias
- Adenda general a las Memorias de Verificación y posibilidad de introducir adendas a las guias docentes que no hayan previsto cambios



Con independencia del escenario en el que finalmente se desarrolle el curso 2020-2021, parece claro que deberán compatibilizarse actividades presenciales y no presenciales, en la proporción que permita la situación epidémica en cada momento. La Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), en su acuerdo de 3 de abril de 2020, ya informaba de que se permitiría implementar actividades formativas y sistemas de evaluación diferentes a los especificados en sus memorias de verificación, siempre que se garantizasen la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizaje previstos. Por consiguiente, recogiendo las debidas evidencias acerca de la adaptación a un sistema mixto, esto no debería repercutir negativamente en los procesos de seguimiento o acreditación de las titulaciones.

De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades, los planes de adaptación habrán de recogerse, en caso necesario, en adendas a las memorias de los diferentes planes de estudio para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de cada titulación. Al objeto de garantizar la máxima seguridad de todas las partes implicadas, como ya se estableció en la adaptación del curso 2019-2021, una vez aprobado el presente plan por el Consejo de Gobierno de la Universidad, el acuerdo podrá incluirse como adenda general a todas las memorias de los títulos.

En relación con las guías docentes, la ANECA, de acuerdo con la estrategia de acompañamiento que ha venido siguiendo desde que se declaró la pandemia para garantizar el aseguramiento de la calidad en las enseñanzas universitarias, ha trasladado en escrito de 25 de junio que "entenderá como suficiente que se recojan en una adenda las modificaciones que vayan a realizarse en el próximo curso con respecto a lo recogido en las guías docentes inicialmente presentadas".

La planificación del Plan de Organización Docente del curso 2020-2021 se ha llevado a cabo de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2018, que establece un procedimiento estable provisto de un calendario fijo de actuaciones. Sin embargo, ante la posibilidad de que las condiciones sanitarias volviesen a impedir la docencia y/o evaluación de carácter presencial, y con consulta previa a ANECA, se recomendó al profesorado, con fecha 13 de mayo, la incorporación de los siguientes párrafos en las guías docentes:

- Al final del apartado de Metodologías: "De forma excepcional, si las condiciones sanitarias lo requieren, se podrán incluir actividades de docencia no presencial. En cuyo caso, se informará al estudiantado de los cambios efectuados".
- Al final del apartado de Evaluación: "De forma excepcional, si las condiciones sanitarias lo requieren, se podrán incluir métodos de evaluación no presencial. En cuyo caso, se informará al estudiantado de los cambios efectuados".



Si finalmente fuese necesaria la adaptación de la actividad docente, en las guías de las asignaturas en las que no se hayan incluido estas previsiones será preciso incorporar una adenda con las correspondientes modificaciones, bajo la autorización y coordinación de los centros y departamentos.

En paralelo a todas estas evidencias, la ANECA solicitará a las universidades, y a quienes tienen la responsabilidad de los centros y las titulaciones, que incorporen en los futuros procedimientos de seguimiento y acreditación indicadores específicos que faciliten la identificación del cumplimiento de los objetivos marcados durante la crisis. Dentro del compromiso que la Universidad de Oviedo mantiene con la garantía de calidad, ya se ha iniciado el diseño de dichos indicadores.

4. Planificación, coordinación y seguimiento de la adaptación de la actividad docente

Como ya se ha señalado, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, establece unos requisitos sanitarios que deberán ser respetados en el escenario de nueva normalidad. Por su parte, en las Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada, se propone, tomando como punto de partida el Real Decreto-ley anterior (en especial, Capítulo II, artículo 9), que, en el caso de que la actividad docente no pueda desarrollarse de forma presencial en su totalidad, las universidades deberán tomar las medidas pertinentes para que se pueda llevar a cabo de forma *online* (Recomendaciones 4, 5 y 7).

Esta reprogramación de la actividad docente tiene presente en todo momento el objetivo de garantizar la salud y seguridad de la comunidad universitaria, por lo que se deberá cumplir con las normas y medidas de seguridad y salud recogidas en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, y en el Protocolo general de actuación, desde el ámbito de la prevención de riesgos laborales y salud laboral, para la reincorporación presencial del personal tras el confinamiento decretado por la alerta sanitaria por COVID-19 de la Universidad de Oviedo. Entre otras medidas, aquí se recoge, por ejemplo, el comienzo escalonado de los horarios para evitar aglomeraciones, la realización de pausas adecuadas para la ventilación de las aulas, así como medidas para el mantenimiento de la distancia de seguridad o la utilización obligatoria de mascarillas en los campus.

En todo caso, la Universidad dispondrá de un sistema alternativo y global para la docencia y evaluación *online* de todas las asignaturas correspondientes al curso académico 2020-2021, en el Campus Virtual y con las herramientas del MSOffice y, en particular, MSTeams.



En la situación de "presencialidad adaptada", la determinación de las actividades que deben ser sustituidas total o parcialmente por actividades telemáticas debe estar basada en:

- Las capacidades de las aulas y laboratorios con separaciones de 1,5 metros, que están siendo evaluadas en los centros.
- Las características de las actividades docentes de cada asignatura, que son conocidas por las y los coordinadores de los títulos y de las asignaturas.

Si las aulas y laboratorios disponibles permiten realizar todas las actividades de forma presencial, estas se han de realizar en este formato en las condiciones de "nueva normalidad", teniendo prevista la opción de sustitución por actividades no presenciales por si se producen situaciones excepcionales de confinamiento.

Si las capacidades de aulas y laboratorios no son suficientes, se deberán modificar las metodologías docentes y de evaluación para que parte de las actividades pasen a realizarse de modo no presencial, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- 1. Se reducirán las actividades no presenciales de carácter sustitutivo, manteniendo la presencialidad siempre que sea posible.
- 2. Se evitará, salvo circunstancia excepcional, que todas las actividades de una asignatura sean sustituidas por actividades no presenciales.
- 3. Se procurará que todos los grupos de una misma asignatura se programen en el mismo formato.
- 4. Para considerar los casos en los que el estudiante no disponga del equipamiento o la conectividad necesaria para el seguimiento de actividades no presenciales, se recomienda que, siempre que sea posible, se habiliten en los centros espacios accesibles donde estos recursos estén disponibles.
- 5. Se procurará que las actividades de las asignaturas de primer curso no se realicen en su totalidad de forma no presencial, para establecer un contacto con los estudiantes en su incorporación a la Universidad. Con este mismo objetivo, en la medida de lo posible deberá fomentarse la presencialidad de las jornadas de acogida.

Solo en el caso de la suspensión total de la actividad docente presencial se usarán exclusivamente las herramientas telemáticas del Campus Virtual y las del paquete MSOffice, junto con todas las facilidades disponibles y que se puedan adquirir por parte de la institución o sean de libre acceso, siempre bajo la supervisión del Centro de Innovación Docente.

La gestión de la docencia práctica o experimental se podrá adaptar, siguiendo las recomendaciones del Ministerio, a otras modalidades no presenciales, teniendo en cuenta que su impartición deberá permitir la adquisición de similares resultados de aprendizaje a los previstos en la docencia presencial y que dichos cambios deben estar previstos en las



guías docentes de las asignaturas o, en su defecto, quedar reflejados en adendas a las mismas.

Respecto a las prácticas en los laboratorios, aunque los grupos generalmente son reducidos, cuando la docencia en los mismos deba ser obligatoriamente presencial, se podrá incrementar el número de grupos – si el área de conocimiento dispone de capacidad docente para ello – o bien adoptar medidas de protección individuales con el propósito de cumplir con las normas emanadas del Ministerio de Sanidad. Este marco de disminución de la concurrencia de personas en ciertos espacios universitarios, como los laboratorios, queda recogido con todo detalle en las Recomendaciones del Ministerio de Universidades (Anexo, punto 9). De hecho, en el mismo punto, se expone lo siguiente: "Se recomienda no compartir materiales. En caso de ser preciso hacerlo, se deben extremar las medidas de precaución, así como insistir en su limpieza con desinfectante, o según las instrucciones del fabricante, siempre que sea posible".

En la eventualidad de que haya prácticas que deban ser compartidas por más de una persona y no se puedan sustituir por otra actividad, se intentará en todo momento mantener al máximo la distancia, con uso obligatorio de mascarilla, minimizando el tiempo de contacto personal cercano.

En cuanto a las tutorías, sean estas grupales o individuales, será necesario que se realicen en las fechas y horas previstas, bien de forma presencial u *online*. No obstante, en las circunstancias complejas que se avecinan, la Universidad se verá abocada a intensificar el contacto con sus estudiantes. Resulta evidente que el PDI tendrá que incrementar la comunicación con el estudiantado y reforzar el seguimiento de sus estudios. Por todo ello, se deberán establecer de manera clara los mecanismos de comunicación para la tutorización (correo electrónico, plataformas docentes, foros, teléfono, métodos síncronos, etc.), que deberán ponerse en conocimiento del estudiantado.

La coordinación de estas actividades recaerá principalmente en los centros, con el apoyo de las y los coordinadores de titulación, definiendo las sustituciones precisas por actividades no presenciales junto con las y los coordinadores de asignaturas y bajo la supervisión de los departamentos. Asimismo, desde los centros responsables de los títulos, en colaboración con los departamentos y las comisiones académicas de los másteres universitarios, se realizará un seguimiento riguroso de la impartición de la docencia, ya sea presencial o a distancia, de modo que el estudiantado tenga la seguridad de recibir las enseñanzas con un nivel de cumplimiento, atención y rigor semejantes a los de la actividad académica presencial.

Si finalmente fuese necesario adaptar los métodos de evaluación (incluida la defensa de los TFE) y las prácticas externas al formato no presencial, serían de aplicación las previsiones



y recomendaciones contenidas en al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2020, que podrían ser adaptadas o concretadas a través de instrucciones específicas.

En este contexto, y dada la diversidad de instalaciones y necesidades de los centros, con fecha de 17 de junio, se remite petición a las y los responsables de facultades y escuelas para que analicen la situación de sus centros bajo dicha premisa y para solicitarles que informen a Rectorado, antes del 10 de julio, sobre las asignaturas y grupos (TE, PA, PL, TG) en los que no se podrían garantizar las distancias mínimas de seguridad para la docencia presencial. Con independencia del marco general propuesto, el objetivo último de este acuerdo es que las medidas finalmente adoptadas se adapten al máximo a las necesidades y características de cada centro. Para ello, al amparo de este Plan y, de acuerdo con el análisis previamente realizado, las facultades y escuelas deberán elaborar planes específicos de contingencia, con las adaptaciones que consideren oportuno prever, que deberán ser aprobados por sus Comisiones de Gobierno antes de que se inicie el curso.

En este sentido, el Anexo a las Recomendaciones del Ministerio de Universidades relativo a las de Medidas de Prevención frente a la Covid-19 en centros universitarios establece que "cada centro debe tener un Plan de Contingencia, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse". Asimismo, se recomienda que en cada centro universitario haya:

- Al menos, una persona responsable referente para los aspectos relacionados con la COVID-19.
- Un canal de comunicación con la comunidad educativa para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a la COVID-19, que, en el caso de nuestra institución, deberá estar en coordinación con la Gerencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

La aprobación de estos planes específicos permitirá que tanto el PDI como el estudiantado tengan certezas sobre cuál será la modalidad de docencia y de evaluación que podrá aplicarse en las diferentes asignaturas, según los distintos escenarios, al inicio y durante el desarrollo del próximo curso.

5. Adaptación de los programas de movilidad

Los programas de movilidad, tanto en el marco internacional como en el nacional, deben seguir desarrollándose en esta nueva situación. La movilidad entrante y saliente del estudiantado, así como la del profesorado y el personal de administración y servicios, es y va a seguir siendo una línea estratégica fundamental de nuestra institución. No obstante, todas las movilidades deberán adaptarse a la nueva y posiblemente cambiante situación, de forma que no se generen distorsiones en los planes de apoyo a la inclusión social y muy particularmente en los planes de formación y en la adquisición de competencias



académicas y profesionales del estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios implicados en nuestros programas de movilidad.

6. Recursos Materiales y Humanos

La situación de confinamiento puso a prueba la capacidad de reacción y la disposición de los recursos materiales y humanos necesarios para hacer frente a esta situación sobrevenida. Una vez superado el final del curso académico 2019-2020, es necesario hacer un balance y disponer la organización del curso 2020-2021, dentro de la incertidumbre inherente al desarrollo de esta pandemia, pero con la previsión necesaria y aprovechando la experiencia adquirida en los últimos meses del curso pasado.

Nuestras plataformas Moodle del Campus Virtual, local y en la nube, para docencia y evaluación, han demostrado su robustez, aunque necesitan verse reforzadas con más recursos. La plataforma Microsoft Office, con su licencia Campus, a disposición de toda la comunidad universitaria, ha sido y seguirá siendo una herramienta fundamental para la docencia y el resto de las actividades a distancia. Los recursos humanos, de apoyo a las actividades docentes a distancia, disponibles tanto en el Centro de Innovación Docente y el INIE como en el Servicio de Informática, son claramente insuficientes y, aunque suplen esas carencias con dedicación y esfuerzo, deberán ser sensiblemente reforzadas.

Claramente, las medidas de digitalización y formación de los docentes tienen implicaciones presupuestarias. Por este motivo, para garantizar los requerimientos derivados de la pandemia, el pasado 8 de junio la Universidad de Oviedo envió al Ministerio de Universidades su plan de necesidades para implementar la actividad docente durante el primer cuatrimestre del curso 2020-2021.

7. Plan de Formación para la docencia y evaluación Online

Los planes de formación deben abarcar una formación específica para el personal de administración y servicios, personal técnico, profesorado y estudiantado. Aunque revista carácter coyuntural, mientras subsistan las actuales circunstancias debe existir en las universidades una fuerte apuesta por la formación para el trabajo no presencial, en la que insiste también el Documento de Recomendaciones del Ministerio de Universidades de 10 de junio del presente año. Dicha formación no solo debe buscar aumentar las competencias del profesorado y del personal de investigación en el uso de las TIC, sino indagar, siempre que sea compatible con el itinerario formativo de la titulación correspondiente, en la búsqueda de programas didácticos para la formación, el aprendizaje y la evaluación. Las líneas de base de este Plan de formación para la enseñanza en entornos mixtos o de presencialidad limitada se recogen en el **Anexo I** a este documento, sin perjuicio de los planes de formación específica que puedan llevarse a cabo en los propios centros o de forma individual, a iniciativa de las personas interesadas.



8. Teletrabajo

La nueva situación condicionada por las condiciones sanitarias nos ha abocado a trabajar en escenarios caracterizados por la volatilidad y la continua incertidumbre y ha provocado la migración de una actividad eminentemente presencial al uso del teletrabajo o trabajo a distancia. Todo ello sin contar con una regulación específica del teletrabajo, que debería desarrollarse para dar un marco normativo a la nueva situación. Marco que en el ámbito de nuestra Universidad se acordará en la Comisión sobre teletrabajo y conciliación que se ha constituido en el seno de la Mesa General de Negociación.

En las recomendaciones del Ministerio de Universidades, se incluye la necesidad de establecer un modelo de docencia (y de prestación del resto de los servicios universitarios) de forma no presencial, cuando no sea posible garantizar las medidas de seguridad sanitaria exigidas, planteándose un modelo de docencia mixta, en el que va a ser necesario limitar las actividades docentes de carácter presencial para todo el curso académico 2020-2021, con mayor o menor intensidad dependiendo de la situación sanitaria. Asimismo, el apartado 7 del Anexo a dichas recomendaciones, elaborado por el Ministerio de Sanidad, dispone que "se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellas actividades que no requieran necesariamente la presencialidad de la persona trabajadora".

De alguna manera, el confinamiento ha servido para demostrar las fortalezas del trabajo a distancia en las universidades que desde hace tiempo se habían anticipado al entorno digital, lo que les ha permitido seguir desarrollando su actividad. Pero el confinamiento también ha servido para poner de relieve que el derecho a la desconexión, reconocido legalmente, requiere urgentemente de una mayor concreción sobre las modalidades de su ejercicio.

Desde nuestra institución, abogamos por que la convocatoria de reuniones de trabajo tenga en cuenta el tiempo aproximado de duración y, salvo razones excepcionales, no se extenderán hasta más tarde de la finalización de la jornada ordinaria de trabajo. Del mismo modo, a fin de que no se vea afectado el tiempo de descanso y conciliación, el personal de la Universidad de Oviedo, por su parte, ha de comprometerse al uso adecuado de los medios informáticos y tecnológicos puestos a su disposición por parte de la institución, evitando en la medida de lo posible su empleo fuera de la jornada laboral. En este sentido, todas aquellas personas que ostenten cargos de responsabilidad sobre un equipo de personas deberán ser especialmente escrupulosas en el cumplimiento del derecho a la desconexión.

9. Reuniones de órganos colegiados

Las Recomendaciones del Ministerio para la adaptación del curso 2020-2021 a una presencialidad adaptada señalan también en su anexo que "Las reuniones del profesorado se realizarán preferentemente mediante métodos no presenciales siempre que sea



posible". En este sentido, en aplicación de las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la Universidad de Oviedo incorporó ya en 2018 al Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, aprobado por Acuerdo de 20 de abril (BOPA 10 de mayo de 2018), la posibilidad celebrar sus sesiones a distancia, virtual o telemáticamente, desarrollando las distintas formas de llevarlas a cabo y sus garantías técnicas. Esta regulación resulta de aplicación supletoria a los distintos órganos universitarios, en los términos previstos por sus reglamentos de régimen interno y la Instrucción 1/2020, de 28 de abril, de la Secretaría General relativa a las reuniones telemáticas de los órganos colegiados de la Universidad de Oviedo. Desde la Universidad de Oviedo, en tanto que se mantenga la situación de alerta sanitaria, se recomienda que las reuniones continúen celebrándose preferentemente de forma telemática, en los términos previstos por la normativa antes reseñada.



ANEXO 3

INSTRUCCIÓN COVID-19 TRABAJO Y CONCILIACIÓN

Texto aprobado el 29 de julio de 2020 por la Comisión de Trabajo delegada de la Mesa General de Negociación de la Universidad de Oviedo

Preámbulo

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, determinó la expiración de la vigencia del estado de alarma.

Del mismo modo, el Gobierno del Principado de Asturias dictó el Decreto 5/2020, de 8 de junio, modulando, en el ámbito territorial del Principado de Asturias, determinadas restricciones establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; publicando, con posterioridad, la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.

En dicha Resolución, Capítulo V, sobre medidas relativas a centros docentes, se dispuso que la Universidad de Oviedo, dentro de su autonomía universitaria, pondría en marcha los protocolos necesarios para regular, para toda la actividad académica, docente, investigadora y de transferencia, las medidas de prevención adecuadas para el retorno de la actividad de la institución.

Dicha Resolución fue completada con el dictado de la Resolución de 14 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.



En virtud de estas previsiones normativas, la Universidad de Oviedo, por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 17 de julio, aprobó el Plan de Adaptación de la Actividad Docente de la Universidad de Oviedo para el curso 2020-2021,

Y la Mesa General de Negociación de la Universidad de Oviedo adoptó el Acuerdo, en su sesión de fecha 24 de junio, de constituir una Comisión para negociar y dotarse de una Instrucción COVID-19 sobre trabajo no presencial y conciliación.

Es por ello que la presente Instrucción, de carácter organizativo, se dicta en el ámbito de las normas y acuerdos antedichos, y negociada con las organizaciones sindicales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 33, 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CLAUSULADO

Primera.- Objeto

La presente Instrucción tiene por objeto servir de marco general para garantizar la homogeneidad en las medidas relacionadas con la organización de las unidades y servicios de la Universidad de Oviedo en la fase de nueva normalidad, sin perjuicio de la necesaria adaptación de las mismas a la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y teniendo en cuenta que la misma se adopta sin perjuicio de las especificidades y especialidades existentes en la Universidad relacionadas con la tipología de personal y los servicios a prestar.

Segunda.- Modalidades de trabajo

Desde el inicio del curso 2020-2021, la Universidad de Oviedo, en su condición de universidad presencial, combinará, en su caso, y de ser necesario, modalidades de trabajo



presencial y no presencial, teniendo en cuenta que dichas modalidades se ajustarán a alguno de los escenarios que se recogen a continuación:

PORCENTAJES DE TRABAJO NO PRESENCIAL

ESCENARIO 1:

En función de posibles rebrotes del virus, y de nuevas restricciones a la movilidad decretadas por las autoridades sanitarias, la no presencialidad será del 100% para todo el personal, a excepción de aquellas unidades o servicios cuyas actividades se consideren esenciales.

ESCENARIO 2:

- i. En función del contenido del Plan de Adaptación de la Actividad Docente de la Universidad de Oviedo para el curso 2020-2021, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de julio y, en todo caso, según las necesidades surgidas en virtud de su aplicación por cada Centro, se adoptará el nivel de presencialidad² que se requiera.
- ii. Como regla general la presencialidad mínima será del 80%, sin perjuicio de que aquellas unidades y servicios que por permitirlo la naturaleza de las funciones que desempeñan, y de las tareas que tienen encomendadas, puedan teletrabajar en un porcentaje superior.
- iii. A su vez, esta presencialidad mínima podrá verse incrementada en aquellas unidades o servicios en que resulte necesario a la vista de las necesidades, tareas, recursos y atención que tengan que prestarse, como por ejemplo en Bibliotecas, Informática, Secretarías de Departamentos, Vicerrectorado de Estudiantes, Registros, etc.
- iv. De otra parte, se procederá a realizar adaptaciones de jornada, debidamente consensuadas, para las y los empleados que se encuentren en los grupos 1, 2 y 3, regulados en la cláusula tercera de esta Instrucción.
- v. Respecto de las personas integrantes en los grupos 1 y 2 se les podrá adecuar la prestación de sus servicios a través del teletrabajo, pudiendo alcanzar el 100 % de no presencialidad. Siendo exigible un mínimo de presencialidad del 30% para el personal integrante del grupo 3.
- vi. Asimismo, y respecto del personal docente e investigador, este adecuará a las singularidades de su trabajo el porcentaje de presencialidad, siendo de aplicación, a los efectos oportunos, lo dispuesto en el Acuerdo de 20 de febrero de 2015, del

² Los tantos por ciento de presencialidad se entenderán con respecto del mes.



- Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanza Online.
- vii. Todo ello observando el necesario mantenimiento del trabajo presencial en aquellas otras unidades, instalaciones o servicios cuyo personal, por la naturaleza de los servicios que presta, necesariamente tenga que acudir a su puesto de trabajo, como es el caso del personal de Bioterios, Servicios Científico Técnicos, Laboratorios, etc.

Tercera.- Identificación del personal

Para la adecuada procedimentación, la o el empleado que considere que ha de estar incluido en alguno de estos tres Grupos, e incluso aunque con anterioridad hubiera sido ya valorado y calificado como integrante de uno de ellos, deberá cumplimentar el ANEXO I de la presente Instrucción, y enviarlo a Gerencia a través de correo electrónico gerenta@uniovi.es y gerencia@uniovi.es

La Universidad de Oviedo, a través de la Gerencia, en coordinación con el Servicio de Gestión de Personal y el Servicio de Salud Laboral, recibidas las solicitudes, deberá identificar a las y los empleados que pertenezcan a alguno de los tres Grupos que a continuación se pasan a describir.

GRUPO 1.-

Personal que no debe acudir a trabajar por presentar la sintomatología y/o encontrarse en alguna de las situaciones que se especifican a continuación:

- Estar en situación de incapacidad temporal por la COVID- 19.
- Tener o haber tenido sintomatología reciente relacionada con la COVID-19, como fiebre, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta u otros similares. En este caso, se deberá contactar con los servicios de atención primaria en función de lo establecido en los protocolos de las autoridades sanitarias.
- Haber estado en contacto estrecho con personas afectadas por esta enfermedad, entendiéndose por contacto estrecho la situación del empleado o empleada que haya proporcionado cuidados o que haya estado a una distancia menor de 2 metros de una persona enferma, durante un tiempo de al menos 15 minutos. En estos casos, se deberá contactar con los servicios de atención primaria y realizar la correspondiente cuarentena domiciliaria.



GRUPO 2.-

Personal perteneciente a alguno de los colectivos definidos en cada momento por el Ministerio de Sanidad como grupos vulnerables para la COVID- 19.

Las y los miembros de la comunidad universitaria que sean vulnerables para COVID19 (personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años) podrán integrarse a la actividad universitaria siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa.

Los procesos de incapacidad temporal / versus teletrabajo estricto por motivos de salud de estos colectivos que persistan en la actualidad, porque no se han revisado en función del riesgo existente en ese periodo de paso entre las fases II y III de la desescalada, deberán revisarse en la medida en que se considera que, con las medidas adoptadas en las instalaciones universitarias, en cumplimiento del Real Decreto-ley 21/2020, el riesgo en los mismos será similar al riesgo comunitario, que en estos momentos se considera bajo o muy bajo.

Tal y como establece el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2", esta situación conlleva continuar con la actividad laboral habitual, sin adaptaciones específicas ni cambio de puesto.

En caso de duda, el servicio sanitario del SPRL deberá evaluar la existencia, en el ámbito del personal, de aquellos que sean especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir el correspondiente informe sobre las medidas de prevención y protección necesaria, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de PRL frente a la exposición al SARS-CoV-2.

GRUPO 3.-

Personal con necesidades de conciliación de la vida personal y familiar que se acoja a las medidas establecidas en el apartado decimosexto de la presente Instrucción, previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo (modificado por el artículo 15 del Real Decreto- ley 15/2020, de 21 de abril), que reconoce el derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada cuando concurran determinadas circunstancias que el propio precepto regula.

Estos empleados o empleadas tendrán preferencia frente al resto de la plantilla en cuanto al teletrabajo y/o la flexibilidad horaria, siempre que así lo soliciten a la Gerencia con conocimiento de la Jefatura o Dirección del Servicio, Departamento o Centro al que estén



adscritos, teniendo en cuenta que, en estos casos, el teletrabajo constituirá sólo una fórmula más de adaptación de la jornada.

Para el resto del personal, se mantendrá el teletrabajo previa petición del personal y con arreglo a la planificación de necesidades, tareas, personas y horarios que lleve a cabo la Jefatura o Dirección.

Cuarta.- Control horario

El personal de administración y servicios que vaya a reincorporarse al trabajo presencial deberá fichar normalmente desde el primer día de reincorporación en el horario que la Jefatura o Dirección haya establecido.

Si debido a lo señalado en el presente Clausulado, ese horario es inferior al mínimo obligatorio, el resto de la jornada se completará en la modalidad no presencial y el personal tendrá que registrar los marcajes correspondientes al teletrabajo en el Portal del Empleado. A su vez, el personal que mantenga el teletrabajo durante la totalidad de la jornada así lo reflejará en la aplicación de control horario³.

Quinta.- Estructura de la jornada

- i. Con las peculiaridades que se establecen en esta Instrucción, la estructura de la jornada y los horarios del Personal de Administración y Servicios se mantendrán igual que con anterioridad a la crisis, con independencia de que la prestación del servicio se lleve a cabo de forma presencial o teletrabajando.
- ii. La estructura de la jornada, con las posibilidades relativas al establecimiento de turnos, horarios flexibles, u otras propuestas organizativas, tendrá que recogerse en los correspondientes planes organizativos confeccionados por parte de las Jefaturas y Direcciones. Estos planes se darán a conocer a la plantilla que esté incluida en ellos, y podrán ser supervisados, en su caso, por la Comisión de Seguimiento regulada en la presente Instrucción.

³ Se habilitará un módulo del sistema actual por el que se gestiona el Control Horario a los efectos de poder llevar a cabo el control online.



- iii. Se flexibilizará la hora de acceso al puesto de trabajo, incrementándose hasta en una hora al día, a los efectos de propiciar que pueda ser escalonada, de modo que se eviten aglomeraciones y cruces en el uso de medios de transporte público y/o en el acceso a las instalaciones universitarias.
- iv. Si bien la atención a los usuarios deberá ser prestada, podrán reducirse los horarios destinados a ello cuando los efectivos disponibles no permitan la prestación del servicio en los horarios existentes con anterioridad a la crisis sanitaria actual. O bien se valorará el uso de fórmulas de jornada presencial continuada que permitan que el personal pueda realizar su jornada, sin perjuicio de que las Jefaturas y Direcciones adapten aquellas jornadas que aseguren una presencialidad mínima para dicha atención a los usuarios en horario de tarde, cuando la misma esté prevista en la unidad o servicio correspondiente.
- v. Para la prestación del servicio, podrán establecerse turnos, alternancias y horarios -tanto de mañana como de tarde- por parte de las Jefaturas y Direcciones, que tendrán carácter voluntario para el personal, por lo que no tendrá asociados efectos económicos.
- vi. Respecto del Personal Docente e Investigador se estará al desarrollo de las labores y tareas que correspondan en virtud del modelo de docencia aprobado por el Consejo de Gobierno, así como por los Planes confeccionados por cada Centro.
- vii. Del mismo modo, el personal específico del ámbito de la Investigación, y el personal Investigador en Formación, adecuará su labor a las previsiones recogidas en esta Instrucción, bajo la dirección y organización de las y los investigadores responsables de los proyectos o grupos de investigación, y de las jefaturas de las instalaciones científico-técnicas donde presten servicios.
- viii. Se posibilitará que las y los empleados puedan concentrar, cumpliendo con la jornada diaria mínima obligatoria, su trabajo presencial para reducir los desplazamientos y evitar la ocupación de despachos y espacios en general en un porcentaje superior al 50%, siempre que no se pueda mantener la distancia de 1,5 metros, y/o las medidas de seguridad obligatorias, como el uso de mascarilla. Ello siempre y cuando no suponga un menoscabo para los derechos del resto de empleados y empleadas y que no se vea perjudicada la correcta prestación del servicio, debiendo recogerse en el plan organizativo citado en apartado ii de la presente cláusula.

Sexta.- Organización del teletrabajo

- I. En consonancia con las cláusulas anteriores, corresponderá a la persona que teletrabaje gestionar la organización de su tiempo de trabajo. La carga de trabajo y los criterios de resultados serán equivalentes a los de quienes realicen su tarea en las instalaciones de la institución.
- II. El teletrabajo tendrá el carácter de temporal y voluntario.



- III. Las personas que desempeñen sus funciones en la modalidad de teletrabajo tendrán los mismos derechos que aquellas similares que realicen sus tareas en las instalaciones de la institución.
- IV. La institución deberá respetar la vida privada de la plantilla teletrabajadora, respetándose el derecho a la desconexión.
- V. En determinadas situaciones, donde el personal manifieste la necesidad de disponer de material para poder llevar a cabo su trabajo de manera adecuada, y previa valoración de la situación presupuestaria, la Institución podrá poner a disposición dicho material. Para realizar la solicitud se utilizará el ANEXO II.

Séptima.- Atención al público

A los efectos de poder dispensar una atención al público de una forma ordenada y segura, evitando la aglomeración de personas, la Universidad de Oviedo ha implantado el sistema de solicitud de cita previa para ciertos trámites en todos los campus universitarios, bibliotecas y los servicios Centro Internacional de Posgrado, Extensión Universitaria, Estudiantes, Internacionalización y Deportes.

En las dependencias con mostradores de atención al público, como Registros, Bibliotecas, Administraciones de Centro y Conserjerías que no dispongan ya de algún apantallamiento, se ha llevado a cabo la colocación de mamparas protectoras de superficie y/o aéreas; pudiendo usarse, del mismo modo, y según las circunstancias concretas de cada espacio, pantallas faciales.

Además, se atenderá a las siguientes consideraciones:

- Se recomienda la utilización de mascarilla en los momentos en los que el personal esté atendiendo al público.
- Se garantizará en aquellos lugares con atención al público el cumplimiento de la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 m.
- Cuando sea de aplicación, se llevarán a cabo medidas para organizar a las personas que permanezcan en el exterior de edificios en espera de acceso y que deberán guardar rigurosamente la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- En los mostradores de atención al público está señalizado el suelo con una línea de espera que no debe ser traspasada hasta que toque el turno, respetando entre los usuarios la distancia de seguridad.
- Se procurará disponer de gel hidroalcohólico en los mostradores de atención al público.
- El aforo máximo deberá permitir cumplir concretamente con el requisito de distancia de seguridad.



- Uso opcional de guantes de protección en los puestos de atención directa al público en los que exista intercambio de documentos, paquetes, libros etc., teniendo en cuenta que si los usan es necesario que guarden las mismas medidas de higiene de manos que si no los llevaran, es decir, lavarse o desinfectarse de forma periódica y no tocarse la cara.
 - ✓ Con o sin guantes en aquellos casos en los que haya un intercambio de documentos, paquetes, llaves, material de audiovisuales, etc. siempre se desinfectarán o se lavarán las manos después de la manipulación
 - ✓ En el caso de conserjerías, la entrega de material (llaves, material audiovisual de aulas, etc.) al usuario, deberá conllevar previamente una desinfección del mismo mediante un paño impregnado con lejía diluida en agua, alcohol o gel hidroalcohólico, así como a la devolución por parte del usuario.
 - ✓ Cuando personal de la Universidad de Oviedo tenga que acompañar a un usuario a un espacio de nuestras instalaciones, deberá portar mascarilla tratando en todo momento de mantener la distancia de seguridad.

Octava.- Reuniones y viajes

- i. Con carácter general, las reuniones de trabajo se celebrarán preferentemente por videoconferencia, evitándose, siempre que sea posible, las reuniones presenciales.
- ii. En todo caso, las convocatorias y reuniones, así como el envío de información, se realizará a través de cuentas y plataformas corporativas.
- iii. Se suspenderán todos aquellos viajes de trabajo cuyo objeto pueda tratarse y/o solventarse mediante llamada telefónica o videoconferencia.

Novena.- Cursos y actividades formativas

i. La organización de los cursos y demás actividades formativas, con carácter prioritario, se llevarán a cabo mediante medios telemáticos, con la finalidad de minimizar los posibles riesgos para la salud, respetando, en todo caso, los términos que determinen las autoridades sanitarias y el Protocolo general de actuación para la protección de la comunidad universitaria frente al covid-19 durante el desarrollo del curso académico 2020/2021.



ii. Se prestará especial atención a la formación en temas relacionados con buenas prácticas de prevención para evitar riesgos psicosociales, trastornos músculo-esqueléticos, fatiga visual, estrés, etc., así como aquellos asociados al teletrabajo, a la protección de datos, a la seguridad en el ámbito informático y al derecho a la desconexión digital⁴.

Décima.- Pruebas selectivas

- i. Las convocatorias de procesos selectivos continuarán su tramitación y ejecución ordinaria, debiendo respetar en todo caso las indicaciones que realicen las autoridades sanitarias y el Protocolo general de actuación para la protección de la comunidad universitaria frente a la COVID-19 durante el desarrollo del curso académico 2020/2021, que recogerá un apartado específico sobre este ámbito.
- ii. En todo caso, cuando el procedimiento de selección lo permita, o al menos en aquellos trámites que sea viable, se incentivará el uso de medios de carácter telemático.

Undécima.- Sujeción a las necesidades de servicio

Con carácter general, las previsiones contempladas en la presente Instrucción se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio debidamente justificadas de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

Duodécima.- Diálogo social

i. Las medidas derivadas de la presente Instrucción tendrán carácter básico, por lo que se continuará con la negociación colectiva que resulte necesaria en virtud de las previsiones legislativas que se dicten en los próximos meses.

⁴ En el Portal de Transparencia de la Universidad de Oviedo se encuentran recogidas las Resoluciones, Acuerdos e Instrucciones relativas a la COVID-19 en nuestra Institución, incluidas aquellas relacionadas con el ámbito de Protección de Datos http://transparencia.uniovi.es/resoluciones-e-instrucciones



ii. Esa negociación colectiva de condiciones de trabajo, de todas y todos los empleados, estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia.

Decimotercera.- Medidas de conciliación

Este apartado hace referencia a las extraordinarias medidas de conciliación de la vida personal y laboral aprobada por el Gobierno con motivo de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Medidas dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta ajena (en nuestro caso empleados y empleadas públicas) que acrediten deberes de cuidado respecto del cónyuge o pareja de hecho, así como respecto de los familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y que consisten en el derecho de las mismas a acceder a la adaptación o a la reducción de su jornada de trabajo en los siguientes supuestos:

- Cuando sea necesaria la presencia de la persona trabajadora para el cuidado personal y directo del cónyuge/pareja o familiar como consecuencia directa de la COVID-19.
- Cuando las autoridades gubernativas relacionadas con la COVID-19 decidan el cierre de centros educativos o de cualquier otra naturaleza que dispensaran cuidado o atención al familiar necesitado de los mismos.
- Cuando la persona que hasta el momento se hubiera encargado del cuidado o asistencia directa del cónyuge/pareja o familiar de la persona trabajadora no pudiera seguir haciéndolo por causas justificadas relacionadas con la COVID-19.
- Asimismo, la Universidad reconocerá este derecho a aquellas empleados o empleados que convivan con una persona perteneciente a alguno de los grupos vulnerables para la COVID-19 y acrediten alta vulnerabilidad.

Derecho a la adaptación de la jornada por deberes de cuidado por circunstancias excepcionales relacionadas con la COVID-19:

Su concreción inicial corresponde a la persona empleada, tanto en su alcance como en su contenido, siempre y cuando esté justificada, sea razonable y proporcionada, teniendo en cuenta las necesidades concretas de cuidado que debe dispensar la persona empleada, y que en todo caso han de estar debidamente acreditadas, y las necesidades de organización de la Universidad. En otras palabras, Universidad y el empleado o empleada deben hacer lo posible por llegar a un acuerdo.



El nuevo derecho a la adaptación de la jornada puede referirse a la distribución del tiempo de trabajo o a cualquier otro aspecto de las condiciones de trabajo, cuya alteración o ajuste permita que la persona empleada pueda dispensar la atención y cuidado necesarios.

Concretamente el artículo 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19 contempla una relación de situaciones que pueden servir de ejemplos: un cambio de turno, una alteración de horario, un horario flexible, una jornada partida o continuada, un cambio de centro de trabajo, un cambio de funciones, un cambio en la forma de prestación del trabajo, incluyendo la prestación de trabajo a distancia, o cualquier otro cambio de condiciones que estuviera disponible en la Universidad o que pudiera implantarse de modo razonable y proporcionado, teniendo en cuenta el carácter temporal y excepcional de las medidas contempladas que se limita al período de duración de la COVID-19 circunstancias excepcionales relacionadas con la COVID-19, con la reducción proporcional de su salario en el supuesto de que se produzca una reducción en el número de horas de prestación de servicios.

Esta reducción especial de jornada por guarda legal se regirá por lo establecido en los artículos 37.6 y 37.7 del Estatuto de los Trabajadores, salvo por las siguientes peculiaridades:

- a) Debe ser comunicada a la Universidad con 24 horas de antelación (no con 15 días).
- b) Podrá alcanzar el 100 % de la jornada si resultara necesario, sin que ello implique cambio de naturaleza a efectos de aplicación de los derechos y garantías establecidos en el ordenamiento para la situación prevista en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores. Si bien, en este caso, se matiza "el derecho de la persona trabajadora deberá estar justificado y ser razonable y proporcionado en atención a la situación de la empresa".
- c) Se elimina el supuesto de que el familiar que requiere atención y cuidado no desempeñe actividad retribuida establecida en el artículo 37.6, segundo párrafo del Estatuto de los Trabajadores.

Derecho a la novación de la adaptación o reducción de jornada ya existente:

Finalmente, en el caso de que la persona empleada se encontrara disfrutando ya de una adaptación de su jornada por conciliación, o de reducción de jornada por cuidado de hijos o familiares, o de alguno de los derechos de conciliación previstos en el ordenamiento laboral, incluidos los establecidos en el propio artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, podrá renunciar temporalmente a él o tendrá derecho a que se modifiquen los términos de su disfrute siempre que concurran las circunstancias excepcionales relacionadas con la COVID-19, debiendo la solicitud limitarse al periodo excepcional de duración de la crisis



sanitaria y acomodarse a las necesidades concretas de cuidado que debe dispensar la persona trabajadora, debidamente acreditadas, así como a las necesidades de organización de la Universidad, presumiéndose que la solicitud está justificada, es razonable y proporcionada salvo prueba en contrario.

Decimocuarta.- Comisión de Seguimiento

- i. Se constituirá una Comisión de Seguimiento, donde estará representada la parte Institucional y la parte social en los mismos términos que lo está la Mesa General Negociadora.
- ii. La Comisión tendrá como funciones hacer una valoración continuada de las consecuencias, efectos y problemas, surgidos de la aplicación de esta Instrucción.
- iii. Deberá conocer los Planes organizativos establecidos en la cláusula Quinta, apartado ii, y, en su caso, mediar sobre las posibles diferencias o discrepancias interpretativas en su aplicación.
- iv. Del mismo modo, resolverá cuantas controversias, solicitudes y peticiones puedan surgir de la puesta en funcionamiento y aplicación de la presente Instrucción.
- v. La actividad de la Comisión podrá llevarse a cabo por decisión consensuada de sus integrantes, y ante la petición de cualquier empleado o empleada, que se dirigirá a ella cumplimentando el ANEXO III.

Decimoquinta.- Vigencia

La vigencia de la presente Instrucción queda supeditada a la continuidad y efectos de la alerta sanitaria, así como a la posible aprobación de una Instrucción que regule, con vocación de continuidad, el teletrabajo y las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito ordinario de prestación de servicios de la Universidad de Oviedo.



ANEXO I SOLICITUD SOBRE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO DE TRABAJO	JEFATURA O DIRECCIÓN DE QUIEN DEPENDE	LUGAR DE TRABAJO	GRUPO AL QUE CONSIDERA PERTENECE

DESCRIPCIÓN Y/O MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD



ANEXO II SOLICITUD DE MATERIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO DE TRABAJO	JEFATURA O DIRECCIÓN DE QUIEN DEPENDE	LUGAR DE TRABAJO	MATERIAL QUE SE NECESITA

DESCRIPCIÓN Y/O MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD



ANEXO III SOLICITUD ANTE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO DE TRABAJO	JEFATURA O DIRECCIÓN DE QUIEN DEPENDE	LUGAR DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN Y/O MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD



ANEXO 4 tabla 1. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN EL ÁMBITO SANITARIO Y SOCIOSANITARIO

Grupos vulnerables	F	Patología	contro	lada	Pa	atología (descom	pensada	Con	norbilida	ad ≥ 2 as	pectos
Exposición laboral	NR 1	NR 2	NR 3	NR 4	NR 1	NR 2	NR3	NR4	NR 1	NR 2	NR 3	NR4
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonarcrónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad hepática crónica severa	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Insuficiencia renal crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
		Sin pa	tología			Patologí	a contr	olada	Pat	ología de	escompe	ensada
Mayores de 60 años	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Obesidad mórbida (IMC>40)	S	in patolo	gía aña	ıdida	Patología añadida Patología añadida controlada			da desco	mpensada			
obesidad morbida (mic>40)	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	ni	n compl		ies	Con comor	comp bilidades	olicacion	es o				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario. Tareas en áreas no COVID, tanto asistenciales como de soporte estratégico.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Entrada en zonas COVID, tareas con pacientes sospechosos o confirmados, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre el paciente, por ejemplo, reparto de comida, limpieza, traslado del paciente, etc.



NR3 (Nivel de riesgo 3): Entrada en zonas COVID con asistencia directa a pacientes o intervención directa con casos sospechosos o confirmados, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad, incluida la movilización de pacientes y aseo.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales, sanitarios o no sanitarios, que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles (RCP, intubación, extubación, etc.)

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

ANEXO 4 tabla 2. GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN EL ÁMBITO NO SANITARIO Y SOCIOSANITARIO

Grupos vulnerables	P	atología	contro	olada	Pa	tología	descom	pensada	Con	norbilida	ıd ≥ 2 a	spectos
Exposición laboral	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR4
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonarcrónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad hepática crónica severa	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Insuficiencia renal crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Inmunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
	Sin patología			Patología controlada			Patología descompensada					
Mayores de 60 años	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Obesidad mórbida (IMC>40)					atología añadida ontrolada			Patolog	gía añadio	da desco	ompensada	
Obesidad morbida (IMC>40)	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo		n compli ni comorbil		3		nplicacio pilidades						
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivel de riesgo 1): Similar a riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivelderiesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sinactuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles a personas COVID+, como por ejemplo RCP.

1	No precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede realizar tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de Trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.



ANEXO 5. PROCEDIMIENTO PARA LAVARSE LAS MANOS ADECUADAMENTE (OMS)





ANEXO 6. COMO DESINFECTARSE LAS MANOS

¿Cómo desinfectarse las manos?

Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre si;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa:



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.



Seguridad del Paciente

SAVE LIVES Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Silucifia tomado todas las precauciones teornalise para comprobar la información contenta en este documento, Sia entargo, el moterio [qualificado se cliento uye sin gasantia de singún figo, ye sea regiman e (partir.). Compaís el historio inseparada de de la interiorio de y partir o cualidado de la caleira que partir o cuando en la superiorio de la caleira de podra e composer partir de la caleira de la c



ANEXO 7. INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN Y RETIRADA ADECUADA DE GUANTES

Es importante conocer el uso adecuado de los guantes y seguir las siguientes recomendaciones:



- Recordar que el uso de guantes no sustituye al lavado de manos.
- Llevar las uñas cortas y no utilizar anillos.
- Cubrir con un apósito cualquier herida que tenga en las manos.
- Lávese las manos con jabón neutro adecuadamente y durante un mínimo de 40-60 segundos antes de colocarse los guantes.
- Secar las manos con toalla desechable de papel.
- Cerrar el grifo con la toalla de papel desechable y tirar a contenedor.
- Complete la desinfección con solución hidroalcohólica, frotando las manos con la misma durante 60 segundos.
- Colocar los guantes una vez desinfectadas las manos.
- No toque su cara con los guantes puestos (nariz, ojos, colocar mascarilla, etc) y si lo hace debe sustituirlos por otros limpios.
- Cambie los guantes frecuentemente y siempre que manipule material o documentos que puedan ser compartidos por otros compañeros.
- Retire los guantes adecuadamente evitando tocar la superficie externa: retire el primer guante mediante un pellizco y haga con él una bola en la mano que aún tiene guante, introduzca uno o dos de dos por la parte interna del segundo guante y tire de él hasta retirarlo evitando en todo momento tocar la superficie externa, y por último tírelos a un contenedor adecuado para ello.
- Lávese las manos de forma adecuada después de retirar los guantes.



ANEXO 8. INSTRUCCIONES UTILIZACIÓN ADECUADA MASCARILLAS FACIALES

Antes de colocar la mascarilla, lavado correcto de manos con jabón neutro y durante un mínimo de 40- 60 segundos y posteriormente desinfección con solución hidroalcohólica.



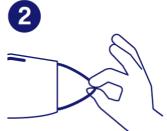
- Comprobar que la mascarilla no está dañada.
- Colocar la mascarilla en la cara, ajuste la tira metálica en el puente de la nariz presionando sobre la misma.
- Ajustar la mascarilla simétricamente con las cintas o las gomas a ambos lados de las orejas.
- Asegurarse de que la mascarilla cubre la nariz y la boca por debajo de la barbilla, evitando que quede suelta.
- Evitar tocarse la mascarilla mientras esté colocada y no bajarla en ningún momento por debajo de la nariz o en la frente. Si la toca, lávese las manos o cambie los guantes
- En el caso de mascarilla quirúrgica no utilizar la misma mascarilla para más de una jornada laboral.
- Cambiar la mascarilla por una nueva en caso de que se humedezca o se deteriore por el uso.
- Retirada de la mascarilla: retirar los guantes, lavar las manos adecuadamente y frotarlas con solución hidroalcohólica. Después retirar la mascarilla sin tocar la parte frontal de la misma (por las cintas o gomas).
- Desechar seguidamente la mascarilla en un contenedor específico (tapa y apertura con el pie)
- Proceder de nuevo al lavado correcto de manos con jabón y solución hidroalcohólica.



-¿Cómo se coloca una mascarilla?



Lávate las manos durante 40-60 segundos antes de manipularla.



Toca solo las gomas de la mascarilla.



Póntela sobre nariz y boca, asegurándote de que no quedan grandes espacios entre tu cara y la mascarilla.



Pasa las bandas elásticas por detrás de tus orejas.



Pellizca la pinza nasal para ajustarla bien a la nariz.



Evita tocar la parte exterior de la mascarilla. Si lo haces, lávate las manos antes y después.



Antes de quitarte la mascarilla, lávate las manos.



Retírala tocando sólo las bandas elásticas.



Para desecharla, introdúcela en una bolsa de plástico. Deposítala cerrada en la basura y lávate las manos.



ANEXO 9

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:



Saber cómo actuar nos puede ayudar a controlar mejor las situaciones que puedan surgir estos días y a prestar ayuda a las personas de nuestro entorno. En caso de tener <u>síntomas</u> (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

1	AUTO-AISLARSE	En una habitación de uso individual con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual. Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene.	
2	MANTENTE COMUNICADO	Ten disponible un teléfono para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos.	
3	¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD?	Si tienes sensación de falta de aire o sensación de gravedad por cualquier otro síntoma llama al 112.	B
4	TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA	Si no, <u>llama al teléfono habilitado en la Comunidad</u> <u>Autónoma</u> o contacta por teléfono con el centro de salud.	
5	AUTOCUIDADOS	Usa paracetamol para controlar la fiebre; ponte paños húmedos en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; bebe líquidos; descansa, pero moviéndote por la habitación de vez en cuando.	K
6	AISLAMIENTO DOMICILIARIO	Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las <u>recomendaciones para el aislamiento domiciliario</u> e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena.	
7	AVADO DE MANOS	Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un correcto lavado de manos.	
8	SI EMPEORAS	Si empeoras o tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, llama al 112.	A COMPANY OF THE PROPERTY OF T
9	AL MENOS 10 DÍAS	Se debe mantener el aislamiento un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas, siempre que hayan pasado 3 días desde que el cuadro clínico se haya resuelto.	
10	ALTA	El seguimiento y el alta será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma.	



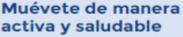




ANEXO 10

Movilidad y seguridad vial en tiempos de COVID-19

La reducción del tráfico motorizado privado durante este tiempo nos ha permitido tener un aire más limpio, menos ruido y una circulación más fluida. iAprovechémoslo!





- Camina y utiliza la bicicleta, un medio de transporte sostenible que permite mantener la distancia
- Si utilizas vehículos de movilidad personal como el patinete sigue las indicaciones de seguridad y respeta al resto de viandantes

Usa el transporte público



 Es seguro, ya que se están tomando las medidas de prevención adecuadas



- Mantén la distancia de al menos 1,5 metros, higiene de manos y usa mascarilla
- Más información en la web del Ministerio de Transportes

Si utilizas tu vehículo privado motorizado



- · Revísalo si ha estado mucho tiempo parado
- Respeta las normas de seguridad vial y las vigentes por la pandemia: atención a los peatones, tienen preferencia
- Respeta a las bicicletas, cada vez más utilizadas, sobre todo si compartes calzada



- Presta atención a tu estado emocional y a las posibles consecuencias del estrés en la conducción
- Si has tenido COVID-19 y has estado grave, tienes alguna secuela en la visión o neurológica, o todavía tienes fatiga, evita conducir hasta que te recuperes
- Si presentas alguna situación de salud que pueda interferir con la conducción consulta con un Centro de Reconocimiento de Conductores







ANEXO 11 PAUTAS BÁSICAS DE SEÑALIZACIÓN

En cada entrada y de forma visible se colocarán el siguiente cartel en tamaño A3, también se colocarán en pasillos de aulas siempre en zonas visibles, o en zonas de abundante circulación, están disponibles también en A4 para zonas más pequeñas:



En todas las entradas se colocará el siguiente cartel (aunque no disponemos de él en formato cartel, como el resto, se adjuntará como PDF para imprimirlo y pegarlo en una zona visible de todos los accesos de los edificios:



3 En todas las zonas de circulación (pasillos, escaleras, hall y entrada) se colocará el siguiente cartel:





4 En los ascensores, por fuera, en una zona visible, se colocará el siguiente cartel:



5 En pasillos o escaleras estrechos, de menos de 1,5 metros, se colocará el siguiente cartel, dando preferencia los que bajan las escaleras o salen del pasillo:



6 En todos los aseos, en zona visible se colocará el siguiente cartel:

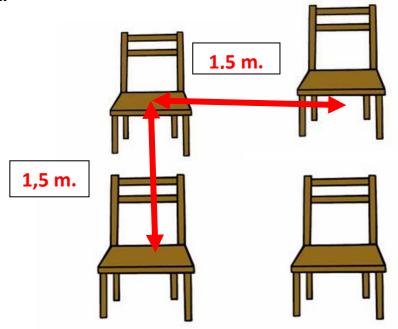




Por todos los recintos y en especial en zonas donde se puede acumular más personas se colocará el siguiente cartel:

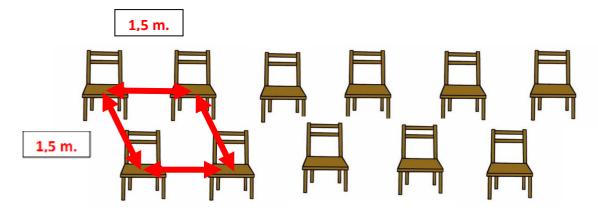


EN CASO DE DELIMITAR EL AFORO DE UN AULA, seminario, salas de informática, laboratorios, salas de lectura, comedores, o cualquier tipo de espacio, se debe garantizar la distancia interpersonal de 1,5 m. Dicha distancia se mide desde y hasta el centro de cada silla o sillón





En aquellas aulas de tamaño pequeño o mediano (menos de 50 asientos), donde las sillas y mesas se pueden mover, se optimiza el espacio colocándolas en zig-zag y siempre poniéndolas a la distancia de seguridad.



En caso de butacas o sillones pegados se mantendrá la misma distancia de 1,5 m., anulando las butacas centrales. Se medirá la distancia a la siguiente fila y si no estuviera situada a 1,5 m., se mediría en zig-zig, si tampoco cumpliera con la distancia, se anularía para su uso.

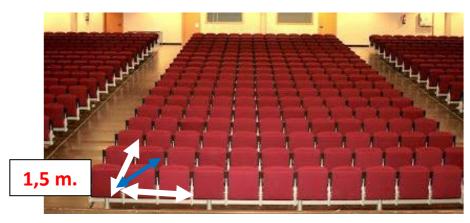


Imagen 1



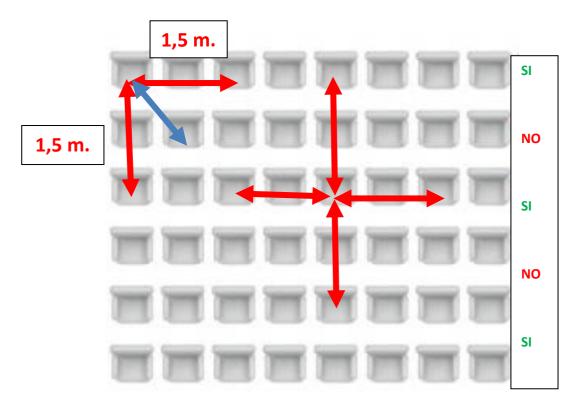


Imagen 2

Se mediría en todos los sentidos, tanto en la imagen 1 como en la imagen 2 se anularía una fila de cada dos, ya que la flecha azul no cumple con la medida de seguridad.



ANEXO 12

REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE ASISTENTES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TELÉFONO	ACEPTACIÓN

Resolución de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes en materia de eventos y actividades multitudinarias, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, se le informa de que los datos facilitados serán tratados por Universidad de Oviedo, con CIF Q3318001I y domicilio social en C/ SAN FRANCISCO, 3 - Oviedo 33007 (ASTURIAS), que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de crear un Registro de participantes, conforme a los protocolos sanitarios previstos para celebrar eventos y actividades multitudinarias, que se pondrá a disposición de la autoridad sanitaria que lo requiera con el fin de evitar la propagación de la pandemia. La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.e) del RGPD: misión de interés o ejercicio de poder público, el artículo 6.1.d) del RGPD: el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física con base en la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, así como la Resolución de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes en materia de eventos y actividades multitudinarias, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Los datos recabados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Se conservará mientras esté vigente la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Los datos del Registro de participantes se comunicarán a las autoridades sanitarias si así lo requieren. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo que sea necesario para la correcta gestión de la finalidad y siempre que se cumpla con la normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.



Podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos personales, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, así como la limitación de su tratamiento y la revocación del consentimiento otorgado, dirigiendo un escrito a la Universidad de Oviedo, domicilio social en Calle San Francisco, 3, 33007, Oviedo (Asturias) o dirigiéndose al correo electrónico secretariageneral@uniovi.es, acreditando su identidad e indicando en la referencia "Protección de datos". Igualmente, podrá ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos a través del siguiente correo electrónico: delegadopdatos@uniovi.es, en el caso de que entienda vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos, o en su caso, interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es.

La Universidad tratará sus datos, en todo momento, de forma absolutamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, adoptando al efecto las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.